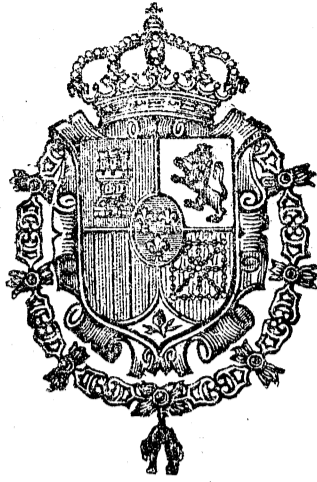


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO

REALES DECRETOS

DOÑA MARÍA CRISTINA, por la gracia de Dios y la Constitución REINA Regente de las Españas:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito contencioso-administrativo que ante el Consejo de Estado pende, en única instancia, entre D. Estanislao Rolandi, como gerente de la razón social *Rolandi é hijos*, y Doña Luisa Marengo, á quienes representa el Licenciado D. Acacio Charrin, demandante, y Mi fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, demandada, y coadyuvada por D. Pedro Casciaro, representado en la actualidad por el Doctor D. Luis Silveira, sobre revocación ó subsistencia de la Real Orden de 9 de Enero de 1830, que confirmando un acuerdo del Gobernador de Murcia, aprobó el expediente minero del escorial *Julio*:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 3 de Octubre de 1867 D. Pedro Casciaro solicitó la adquisición de un escorial con el título de *Julio*, en término inculdo de propiedad particular, término de Cartagena, manifestando que ignoraba la procedencia y nombre del dueño del escorial, del que se proponía extraer mineral plomizo descubierto en labores antiguas, y pidió además que se le concedieran tres gacheros modernos, comprendidos dentro del perímetro de su registro y procedentes de una fábrica destruida:

Que instruido el oportuno expediente en 17 de Octubre de 1867, D. Gaspar Baleriola, en nombre de D. Estanislao Rolandi é hijos, se opuso al registro de denuncia del escorial *Julio* y galería comprendida en la designación del mismo, alegando que dicho registro se refería á los escoriales *Incógnita* y *Beata*, y que los gacheros eran procedentes de las fábricas *San José primero* y *San Antonio primero*, perteneciente todo á sus representados y enclavados en la hacienda de los mismos, siendo inexacto que los escoriales *Incógnita* y *Beata*, ni tampoco los gacheros estuvieran abandonados, como á su tiempo acreditaría:

Que pedido informe al Ingeniero Jefe, éste lo evacuó manifestando que en el terreno de que se trataba existían los terreros *Beata é Incógnita* y los gacheros indicados con señales innegables de un abandono de más de ocho años, y que la fábrica se hallaba en estado ruinoso:

Que en vista del anterior informe y de las demás pruebas aducidas, el Gobernador, por Decreto de 21 de Febrero de 1868, declaró la caducidad de los terreros *Incógnita* y *Beata*, y respecto á las fábricas de fundición *San José primero* y *San Antonio primero*, pidió informe á la Administración de Hacienda pública sobre su existencia, y en atención á lo manifestado por aquel centro, y de acuerdo con el Consejo provincial, en 14 de Julio de 1868 declaró también la caducidad del derecho á los gacheros:

Que el representante de D. Estanislao Rolandi entabló contra dichos acuerdos recurso en vía contenciosa, y por sentencia de la Audiencia de Albacete de fecha 13 de Abril de 1870, se confirmó el Decreto del Gobernador de Murcia de 21 de Febrero de 1868 y el de 14 de Julio del propio año, mandando continuar el expediente del registro *Julio*; sentencia que fué confirmada por el Tribunal Supremo de Justicia en 17 de Octubre de 1871:

Que en consecuencia de los anteriores hechos, el Gobernador de la provincia mandó publicar la solicitud de registro del escorial *Julio* en el *Boletín oficial* de la provincia, y D. Gaspar Baleriola acudió á aquella Autoridad en nombre de Doña Luisa Marengo y Hernández y en el de D. Estanislao Rolandi, pidiendo que se declarase cancelado y sin curso el expediente, fundándose, en que sus representados eran dueños del terreno y en que el Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868 establecía en su art. 8.º que los escoriales y terreros procedentes de beneficios anteriores estaban comprendidos en la segunda sección de las sustancias explotables, teniendo preferencia, en el caso de ser registrados, los dueños del terreno por si querían explotarlos por su cuenta, y que si bien era cierto que el registro denuncia *Julio* se había presentado con anterioridad á la publicación de dicho Decreto, no por eso el registrador podía adquirir derechos de propiedad, mientras no quedase ejecutoriada la sentencia del Tribunal Supremo y se hubiese decretado la admisión de la solicitud de registro, lo cual no había tenido efecto hasta una fecha muy posterior á la del Decreto:

Que el Gobernador de la provincia, en vista de la anterior instancia, resolvió como en la misma se pedía; pero notificada la providencia al registrador, entabló recurso de alzada para ante el Ministerio de Fomento, y de conformidad con lo expuesto por la Junta facultativa de Minería y la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, por Orden de 16 de Abril de 1873 revocó el Decreto del Gobernador de 14 de Junio de 1872, ordenando que llevándose á debido efecto la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, sustanciara en forma el expediente de registro *Julio*:

Que en cumplimiento de esta Orden, en 4 de Noviembre de 1873 se dispuso la demarcación del escorial *Julio*, que tuvo efecto en 30 de Abril de 1874 con protesta del dueño del terreno:

Que en 24 de Agosto siguiente, D. Rafael Laros solicitó la concesión minera de seis hectáreas con el nombre de *Constancia*, con la cual pretendía ocupar el escorial *Julio*, por no haber cumplido el interesado lo prevenido en el art. 15 del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868:

Que el Gobernador, por Decreto de 20 de Noviembre de 1874, desestimó esta pretensión; y entablado recurso de alzada, el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Minería y con la Sección de Fomento del Consejo de Estado, expidió Real Orden en 26 de Octubre de 1876, por la cual se confirmó el Decreto del Gobernador, declarando fenecido el expediente *Constancia*, en cuanto se opusiera al del escorial *Julio*, expidiéndose á favor de éste el título de propiedad:

Que contra la anterior Real Orden interpuso demanda en vía contenciosa la razón social *E. Rolandi é hijos*, y seguido el pleito por todos sus trámites, se dictó Real Decreto sentencia en 2 de Julio de 1878, por el cual se dejó sin efecto la Real Orden impugnada, en cuanto por ella se declaraba que debía expedirse el título de propiedad del escorial *Julio* á favor del registrador del mismo, y se dispuso que se devolviera el expediente al Gobernador de la provincia de Murcia para que, con arreglo á su estado, dictase la providencia que correspondiera:

Que el Gobernador de la provincia, en vista de esta superior resolución, acordó en 30 de Enero de 1879, de acuerdo con la Comisión provincial, desestimar la protesta que en 30 de Abril de 1874 presentaron los opositores en el acto de la demarcación del escorial *Julio*, aprobando el expediente y ordenando que por el registrador se presentara en el término de 15 días el correspondiente papel de reintegro, fundándose en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de Octubre de 1871, por la que se declararon caducados los expedientes de los terreros *Beata é Incógnita* y los gacheros procedentes de las fábricas *San José primero* y *San Antonio primero*, en atención á que la parte opositora no podía ostentar ya derecho alguno sobre dichas concesiones:

Que contra la anterior providencia se interpuso recurso de alzada por los opositores, y previo informe de la Junta consultiva de Minería, se dictó Real Orden en 9 de Enero de 1880, por la cual se confirmó el Decreto apelado, disponiéndose se devolviese el expediente al Gobernador para los oportunos efectos:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la referida Real Orden presentó en tiempo demanda ante el Consejo de Estado el Licenciado D. Acacio Charrin, en nombre de D. Estanislao Rolandi, como gerente de la Sociedad *Rolandi é hijos*, de Cartagena, y de

Doña Luisa Marengo, que amplió después de declarada admisible en vía contenciosa, con la súplica de que se consultase la revocación de la orden ministerial que impugnaba, y se declarase la cancelación y feneamiento del expediente *Julio* por no ser dispensables las faltas cometidas, ó la preferencia de D. Estanislao Rolandi y Doña Luisa Marengo para explotar el mineral como dueños que eran del terreno en que se encontraba:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó la demanda con la súplica de que se absolviese de ella á la Administración general del Estado y se confirmase la Real Orden impugnada:

Que personado el Licenciado D. Rafael Serrano en nombre de D. Pedro Casciaro, como coadyuvante de la Administración, contestó la demanda con la súplica de que se consultara la confirmación de la Real Orden que se impugnaba:

Que sustituido el Licenciado D. Rafael Serrano por el de igual clase D. Francisco Silvea, y después por el Doctor Don Luis Silvea, la Sección en providencia de 13 de Abril de 1884 tuvo á este último por parte:

Vista la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 17 de Octubre de 1871 desestimando las pretensiones que sirvieron de base á estos mismos demandantes para su oposición al registro de la mina *Julio*:

Vista la Orden de 16 de Abril de 1873, que previno al Gobernador de Murcia llevase á cumplido efecto la citada sentencia:

Vista la Real Orden de 26 de Octubre de 1876 recaída en este mismo expediente:

Visto el Real Decreto Sentencia de 2 de Julio de 1878, que sólo revocó la Real Orden de 1876 en cuanto por ella se adoptaba una disposición que era de la competencia del Gobernador:

Considerando que las pretensiones de los demandantes al registro *Julio* fundándose en la propiedad del terreno y en el derecho de preferencia que á su favor establece por esa circunstancia el Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868, no son de tenerse en cuenta, pues fueron definitivamente desestimados en la sentencia de 17 de Octubre de 1871, que declaró única legislación aplicable al mencionado registro la de 1859:

Considerando que del mismo modo y por virtud de la Real Orden de 26 de Octubre de 1876 quedó establecido que el registro *Julio* no adolece de falta ninguna que pudiera invalidarle tal cual pretendían los investigadores del registro *Constantia*:

Considerando que si bien dicha Real Orden fué impugnada en la vía contenciosa, en definitiva sólo quedó sin efecto en cuanto mandaba expedir el título de propiedad, por no ser esto de las atribuciones del Ministerio, pero quedó firme y subsistente en todos sus demás extremos:

Considerando que por virtud de las razones expuestas, el Gobernador de la provincia de Murcia, al aprobar el expediente de registro *Julio*, se ha ajustado en todo á la legislación aplicable al caso:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Juan de la Concha Castañeda, Presidente; D. Gabriel Enriquez, D. Juan de Cárdenas, D. Angel María Dacarrete, D. José Creagh, D. Enrique de Cisneros, D. Antonio Gueroa, D. Juan Magaz, D. Fernando Guerra, D. José Gutiérrez de la Vega, Don José Núñez de Prado, el Marqués de Retortillo y D. José María Valverde,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Estanislao Rolandi y Doña Luisa Marengo contra la Real Orden de 9 de Enero de 1880, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario accidental de la Sala de lo Contencioso, hallándose ésta celebrando audiencia pública, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 28 de Enero de 1886.—Antonio de Vejarano.

DOÑA MARIA CRISTINA, por la gracia de Dios y la Constitución Reina Regente de las Españas:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en única instancia pende ante el Consejo de Estado, entre D. Francisco Moreno, representado en la actualidad por el Licenciado D. Carlos Díaz Valero, demandante, y Mi Fiscal, en nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación ó subsistencia de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Junio de 1879, relativa al abono del premio de enganche de un licenciado del Ejército:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 2 de Octubre de 1878 D. Telesforo Díaz, como apoderado de D. Francisco Moreno, solicitó el premio de enganche que éste había comprado por escritura otorgada ante el Notario D. Miguel del Castillo al soldado licenciado del Ejército de Cuba Juan Pérez Bullón, cuya solicitud fué denegada por el Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches militares, en virtud del precepto é inteligencia que venía dándose al art. 22 de la Ley de 26 de Enero de 1864, cuya jurisprudencia había sido confirmada y sancionada por diversas disposiciones dictadas de conformidad con el Consejo de Estado y el Supremo de Guerra y Marina, y según la cual estaba prohibida, sin limitación de tiempo ni circunstancias, la venta de

todo premio de enganche ó reenganche, antes de su efectiva entrega á los interesados:

Que en instancia de 16 de Diciembre de 1878 D. Telesforo Díaz, en la representación indicada, acudió contra el anterior acuerdo al Ministerio de la Guerra, pidiendo que se dejase sin efecto y que se admitiesen las escrituras de venta hechas por los licenciados del Ejército de sus premios y haberes para el cobro de los mencionados créditos:

Que por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente del Consejo de Estado, se expidió la Real Orden de 26 de Junio de 1879, por la cual se desestimó el recurso y se confirmó el acuerdo apelado:

Vistas las actuaciones practicadas ante el Consejo de Estado, de las que aparece:

Que en 4 de Setiembre de 1879 el Licenciado D. Telesforo Díaz, á nombre y con poder de D. Francisco Moreno, dedujo demanda que dió por ampliada y reproducida en 13 de Diciembre de 1880, después de estimada admisible en vía contenciosa, pidiendo que se revocara la Real Orden de 26 de Junio de 1879 y que en su lugar se declarase que el Consejo de Redenciones y Enganches debía admitir la escritura de compra-venta de los haberes del licenciado Juan Pérez Bullón, y las demás que se presentasen de igual clase, verificando el pago de dichos haberes al comprador, en virtud de dicha escritura:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó á la demanda pidiendo que se absolviera de la misma á la Administración general y que se confirmara la Real Orden:

Que habiéndose últimamente personado el Licenciado Don Carlos Díaz Valero, en nombre del demandante, fué tenido por parte en la indicada representación, poniéndole de manifiesto los autos para el solo efecto de instrucción:

Visto el art. 22 de la Ley de 29 de Noviembre de 1859, reformado por la de 26 de Enero de 1864, según la cual «las cantidades fijadas como premio de la continuación ó ingreso en el servicio no podrán cederse ni cambiarse por otra gracia, ni serán en caso alguno secuestrables»:

Visto el art. 89 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1877, que dispone, que «lo mismo al sentar plaza que al contraer nuevo compromiso, se advertirá al causante que el premio que se le concede no puede venderse ni cederse ni renunciarse en ningún caso, ni tampoco cambiarse por otra gracia, y por tanto le está prohibido hacer sobre dicho goce toda clase de contrato, sin limitación de tiempo ni circunstancias, puesto que el premio ha de entregarse á él mismo ó á sus herederos, con arreglo al art. 22 de la Ley reformada»:

Considerando que bien se atiende al sentido gramatical del art. 22 de la Ley antes citada, bien al objeto que el legislador se propuso, es indudable que por aquel precepto se estableció, en cuanto hace referencia con los premios de enganche de los licenciados del Ejército, la prohibición absoluta de cederlos ó venderlos, lo cual constituye una condición inherente á la concesión de los premios, y por lo mismo son nulos y de ningún valor cuantos contratos se celebren sobre los expresados derechos:

Considerando que esta interpretación ha sido además establecida de una manera auténtica por el art. 89 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1877, cuya disposición es aplicable al caso objeto de este pleito, puesto que sus efectos deben retrotraerse á la fecha de aquella Ley por ser una mera aclaración de la misma:

Considerando que la Real Orden impugnada, al desestimar el abono solicitado por el demandante, del precio del enganche del soldado licenciado Juan Pérez Bullón, y al no conceder fuerza alguna legal á la escritura de venta del mencionado crédito, ha aplicado estrictamente la Ley de 26 de Enero de 1864 y demás disposiciones complementarias;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, constituido en Sala de lo Contencioso, en sesión á que asistieron: D. Juan de la Concha Castañeda, Presidente accidental; D. Gabriel Enriquez, D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, Don Juan de Cárdenas, D. Fernando Vida, D. Francisco Rubio, Don Pedro de Madrazo, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, D. Emilio Muruaga, D. José Creagh, D. Juan del Río, D. Enrique de Cisneros, el Conde de Torreánaz, el Conde de Heredia Spinola, el Conde de Pallares, D. Antonio Gueroa, D. Juan Magaz, D. Fernando Guerra, D. José Gutiérrez de la Vega, D. José Núñez de Prado, el Marqués de Retortillo y D. José María Valverde,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la presente demanda y en confirmar la Real Orden de 26 de Junio de 1879.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general accidental del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno constituido en Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 3 de Febrero de 1886.—Tomás Suárez.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

CÉDULAS

En el día 12 de Mayo de 1885, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del escrito en que el Se-

ñor Fiscal, contestando á la demanda en el pleito con Doña Olimpia de Arias y Villagarcía sobre derecho á pensión, propone por medio de un otrosi que sea citada de comparecencia Doña Florencia Jordas y Villagarcía por si le conviene sostener su derecho, dictó la siguiente

«Providencia.—Sres. Presidente, Dacarrete, Fuonsanta.—Por contestado el recurso por el Fiscal de S. M. y como se pide en el otrosi de su escrito: requiérase á Doña Florencia Jordas y Villagarcía, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 30 días pueda personarse en estos autos, á cuyo efecto insértense los correspondientes edictos en la GACETA oficial de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, dirigiéndose con este objeto comunicaciones al Director del primer diario y al Gobernador civil de esta provincia.»

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Es copia.—Antonio Alcántara. 3682—M

En el día 23 de Febrero de 1886, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del pleito que por vía de recurso pende ante el mismo, promovido por Doña Ana Roméu y Correa, que en 12 de Diciembre de 1883 tenía domicilio designado en la casa núm. 47 de la calle del Pez, y venía representando sus derechos el Licenciado D. Jacobo Sales Puig, contra la Administración del Estado, representada por el Sr. Fiscal de S. M., sobre abono de pensión remuneratoria, dictó la siguiente

«Providencia.—Siendo notoria la incompatibilidad del Licenciado Sales, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador de la provincia de Zamora, hágase saber á Doña Ana Roméu que designe persona que pueda representarle en estos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verificase en el plazo de 20 días se le tendrá por apartada y desistida de su demanda.»

Y no habiéndose podido notificar á la parte demandante la preinsrita cédula por ignorarse su domicilio, la propia Sección dictó la siguiente

«Providencia.—Siendo desconocido el domicilio de la demandante Doña Ana Roméu, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia la providencia de 23 de Febrero último, á cuyo efecto dirijase oficio con inserción de la misma al Director de la GACETA y Gobernador de Madrid, encargándoles el envío á este Consejo de un ejemplar de dichos periódicos en que sea publicada.»

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Antonio Alcántara. 3683—M

En el día 27 de Octubre de 1885, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado de las diligencias previas acerca de la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa respecto de la demanda deducida por D. Manuel Gálvez Rodríguez, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Rubio, núm. 22, contra la Administración del Estado, sobre revocación de la Real orden que le separó del cuerpo de Establecimientos penales, dictó la siguiente

«Providencia.—Póngase de manifiesto por tres días y al solo efecto de instrucción el escrito en que el Sr. Fiscal se opone á la admisión de la demanda, y habiendo variado de domicilio el actor, insértese la cédula en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, conforme á reglamento.»

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Es copia.—Antonio Alcántara. 3684—M

En el día 5 de Enero de 1886, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del pleito que ante el mismo pende, promovido por D. Miguel García Manfredi, Subintendente militar retirado, en su propia representación, contra la Administración del Estado, y en su nombre el Sr. Fiscal de S. M., dictó la siguiente

«Providencia.—Sres. Presidente, Marqués de Retortillo, Valverde.—En atención al tiempo trascurrido, se ha por decaído al demandante del derecho de ampliar la demanda, y emplácese al Fiscal de S. M. para que conteste en término del reglamento.»

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Es copia.—Antonio Alcántara. 3685—M

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En vista de la consulta elevada por V. S. á este Centro acerca de si debe aplicarse á un libro Diario provisional las reglas que contiene la Real orden de 14 de Febrero de 1866, relativas al cierre de los libros provisionales de la Sección de propiedad, y en caso afirmativo cuál es la forma á que debe sujetarse la traslación de los asientos de dicho libro al Diario talonario.

Vista la Real orden de 14 de Febrero de 1866:

Considerando que si bien esa Real orden trata únicamente de lo que debe hacerse cuando los Registradores carezcan de libros de la Sección de propiedad, sus preceptos deben ser extensivos al libro Diario, dada su gran importancia, y que donde hay la misma razón procede aplicar la misma regla de derecho:

Considerando que la peculiar naturaleza del libro Diario y el riguroso orden cronológico que se guarda en sus asientos son causas bastantes para que sigan extendiéndose esos asientos en el Diario provisional hasta que, trasladados todos al Diario oficial, pueda continuarse en éste la presentación sin alterar aquel orden, con lo cual se evitará la involuación que puede originar errores perjudiciales;

Esta Dirección general ha acordado: primero, que la Real orden de 14 de Febrero de 1866 es aplicable al libro Diario provisional: segundo, que no debe extenderse ningún asiento de presentación en el libro talonario hasta que se hayan trasladado al mismo todos los del provisional, en el cual se seguirán extendiendo hasta que dicha operación que determinada; y tercero, que ultimada la total traslación de los asientos al Diario, se proceda á cerrar el libro provisional con las formalidades de la Real orden citada.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1886.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Registrador de la propiedad de Plasencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 5.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último, de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1885 y 1.º del actual, é inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de proposiciones admitidas en la subasta de Deuda perpetua al 4 por 100 celebrada en 24 de Marzo último.

Día 7.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable, nueve últimos décimos y resguardos de residuos y de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, llamadas anteriormente que no se han presentado al cobro.

Día 9.

Pago de proposiciones admitidas en la subasta de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas celebrada en 15 de Marzo último.

Día 10.

ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100. Conversión del 3 por 100 interior, carpetas números 20.382 al 20.387. Idem de residuos del 4 por 100, carpetas números 4.256 al 4.259.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos, y por conversión de ferrocarriles é inscripciones del 3 por 100, y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 3 de Abril de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Negociado de Administración y Cesiones.

Autorizada por Real orden fecha 10 del actual la subasta en pública licitación para contratar el servicio de extracción é introducción de minerales, materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes, y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de Almadén durante el año económico de 1886-87, esta Dirección general ha acordado tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 12 de Mayo próximo venidero, á la una de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almadén, con sujeción es-

tricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho, y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo para el remate se fija en 64.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 3.200 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales, y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886-87, se compromete á cumplirlas y á ceder los devengos que mensualmente le correspondan percibir, la cantidad de . . . pesetas (expresada por letra) como renuncia en beneficio del Tesoro de dicha porción de las utilidades que se propone obtener de la ejecución de dicho servicio; y en caso de que los devengos no alcanzaran á cubrir aquella cantidad, á reponer lo que fuera necesario para completarla. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 30 de Marzo de 1886.—El Director general, Manuel D. Valdés. 2049—S

Banco de España.

Situación del mismo.

Table with columns for dates (3 April 1886, 27 March 1886) and categories (ACTIVO, PASIVO). It lists various financial assets and liabilities of the Banco de España, including cash, deposits, and bonds.

Table titled PASIVO showing financial liabilities. It includes categories like Capital, Fondo de reserva, Billetes en circulación, and various deposits and debts, with values for 3 April 1886 and 27 March 1886.

El Interventor general, Julián Llorente.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 216.638, expedido por este Banco en 11 de Abril de 1885 á favor de Doña Inés de Aguirre y Vázquez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1388

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1885, se hace público por medio de este periódico oficial que Doña Faustina Luélmo y Miguel ha solicitado se la expida un nuevo título de Maestra profesora de las Escuelas públicas de párvulos de esta Corte, por habersele extraviado el que de igual clase había obtenido en 25 de Abril de 1883.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Lista de los Directores de Escuelas é Institutos de los distritos universitarios, Catedráticos de Universidad y Doctores matriculados en las mismas que, con arreglo al art. 13 de la ley electoral para Senadores, forman los Claustros electorales de los distritos mencionados.

Universidad de Barcelona.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Filosofía y Letras.

- List of professors in the Faculty of Philosophy and Letters, including José Balasi Jevany, Rafael Bocanegra González, Delfín Donadiu Puignán, Ramón María Garriga Nogués, Joaquín Rubio Ors, Antonio Rubio Lluch, José Somoza Llanos, Manuel Soriano Sánchez, and Cayetano Vidal Valenciano.

Facultad de Farmacia.

- List of professors in the Faculty of Pharmacy, including Francisco de A. Arola Domenech, Pedro Bassagaño Bonhome, Julián Casano Leonardo, and Fructuoso Plans Pujol.

- List of names under the Faculty of Sciences, including D. Antonio Sánchez Comendador, D. Federico Tremells Borrell, D. Benito Torá Ferrer, and D. Enrique Calahorra Orden.

Facultad de Ciencias.

- List of names in the Faculty of Sciences, including D. Manuel Bonet Amigó, D. Laureano Clariano Ricard, D. José Castellar Saco, D. José de Castro Pulido, D. Bartolomé Feliu Pérez, D. Victorino García Cruz, D. José Ramón Luanco Riego, D. Eduardo Lozano Ponce de León, D. Santiago Mundi Giró, D. Eugenio Mascareñas Hernández, D. Federico Pérez Nueros, and D. José Planellas Giralt.

Facultad de Medicina.

- List of names in the Faculty of Medicine, including D. Joaquín Bonet Amigó, D. Mariano Batllés Beltrán de Lis, D. Ramón Coll Pujol, D. Narciso Carbó Aloy, D. Juan Giné Partagas, D. Nicolás Homs Parcuets, D. Antonio Morales Pérez, D. Enrique Diego Madrazo Azeona, D. Jaime Pi Suñer, D. Rafael Rodríguez Méndez, D. Bartolomé Robert Yarrabá, D. Juan de Rull Xuriach, D. Carlos de Siloniz Ortiz, and D. Ignacio Valentí Vico.

Facultad de Derecho.

- List of names in the Faculty of Law, including D. Angel Bas Amigó, D. Juan Coll Pujol, D. Manuel Durán Bas, D. José Domenech Coll, D. José Estangol Colom, D. Félix María Falguero Puiguriguer, D. José Flaquer Fraissé, D. Francisco Jaumar Andreu, D. José María Planas Casals, D. Antonio José Pou Ordinas, and D. José Permanyer Rivera.

DIRECTORES DE INSTITUTOS

- List of institute directors, including D. Francisco Bonet Bonfill, D. José Boix Moros, D. José Combelles Oriol, D. Joaquín Espona, D. Francisco Heróles Mesía, D. Eugenio Mata Miarón, D. Diego Monjo Vicens, and D. Juan Ramonacho Clerch.

DIRECTORES DE ESCUELAS ESPECIALES.

- List of directors of special schools, including D. Bruno Barmoya, D. Antonio Castelló Martorell, D. Federico Font Arias, D. Ramón de Manjarrés, D. Crescencio María Molés, D. Luis Rigalt, D. Elías Rogent, and D. Matías Salleras.

DOCTORES QUE HAN REGISTRADO SUS TITULOS NUEVAMENTE Á TENOR DE LA DISPOSICIÓN DE 24 DE DICIEMBRE DE 1885.

Facultad de Derecho.

- Extensive list of names under the Faculty of Law who have registered their titles, including D. José Víctor Brugada Yust, D. Melchor Alemany Foxá, D. Antonio Esteve Vilo, D. Ildefonso Par Pérez, D. Rafael Vilaclara Gibert, D. José de Argullol Serra, D. Antonio Estallello Sivillo, D. Francisco Virello Cassanes, D. Benjamín Martínez Romo, D. Ramón Font Viyals, D. Baudilio Carreras Xuriach, D. Alejandro Novellas Vidal, D. Juan Marfó Quintana, D. Juan Rubio Serna, D. José María Vilanova Santoura, D. Francisco Tort Martorell, D. Terencio Thos Codina, D. Antonio María Brusí Mataró, D. Francisco de P. Verges Mas, D. Florentino Humber Sala, D. Antonio Vehils Font del Sol, D. Francisco Fons Boda, D. Pedro Del-Balzo Gómez, D. Juan de Dios Ortiz Tejado, D. Florencio Fábregas Guitart, D. Andrés Piñol Pereantón, D. Eduardo Coll Maradas, D. Eugenio Blandó Bulbeno, D. José March Gelabert, D. Jacinto Domestre Carbó, D. Guillermo María Brocá Montagut, D. Francisco Farssant Mercader, D. Federico Rahola Tremols, D. José Zulueta Gómiz, D. Manuel Planas Casals, D. Alberto Campo Armet, D. José Feixó Puján, D. Luis de Barnola Espona, D. Silvestre Puignán Boera, D. Juan Jaumandreu Cabello, D. Martín Raquel Guelt, D. José Griero Dolcet, D. Ramón Fábregas Merral, D. Pedro Armengol Cornet, and D. Juan Arana Hidalgo.

D. Joaquín Dalmáu Fister.
 D. Balzar Farriols Morel.
 D. Antonio Torrenst Torres.

Facultad de Medicina.

D. Laureano Juliá Vilasendra.
 D. Pelegrín Giralte Mañá.
 D. Agustín Nin Pullés.
 D. Francisco Guer Anguera.
 D. Joaquín Pozo Sacali.
 D. Agustín Farriols Anglada.
 D. Carlos Ronquillo Moret.
 D. Laureano Coll Soler.
 D. Francisco Doria Casas.
 D. Miguel Carbó Carbó.
 D. Carlos Soldevilla Pujol.
 D. Salvador Badía Andreu.
 D. Rosendo Klin Noriega.
 D. José Oriol Solá Serrá.
 D. Francisco de A. Torrens Gurgui.
 D. José Pujol Ramonet.
 D. Francisco Bolet Torres.
 D. Emilio Pi Molist.
 D. Francisco Arus Font.
 D. José Carreras Xuriach.
 D. Federico Castells Ballespi.
 D. Pablo Torrá Pascual.
 D. Francisco de P. Folch Amich.
 D. Antonio Anet Codina.
 D. Ernesto Sánchez-Comedor Lallor.
 D. Pedro Verdós Mauri.
 D. Salvador Cardenal Fernández.
 D. José Tutá González.
 D. José Alborná Mir.
 D. José Galí Pastor.
 D. Ramón Roselló Oliver.
 D. Miguel Escalas Palmer.
 D. Carlos Galoróns Callol.
 D. David Ferrer Mitayna.
 D. Francisco Sojo Batlle.
 D. Luis Carreras Aragón.
 D. Federico Serra Creunet.
 D. Juan Jolonch Bordas.
 D. José Fornas Amigó.
 D. Cristóbal Perellada Puig.
 D. José Igartuo Llach.
 D. Manuel Mir Navarro.
 D. Laureano Amatell Cañado.
 D. Cándido Vive Roqué.
 D. Rosalino Rovira Oliver.
 D. Francisco Vilató Bassols.
 D. Santiago Rull Artos.
 D. Pedro Anger Pons.
 D. Eduardo Beltrán Rubio.
 D. Simón Rofill Nonell.
 D. Emerenciano Roig Bofill.
 D. Pedro Pujador Graells.
 D. Antonio Caraso Xamé.
 D. Ramón Masoliver González.
 D. Jerónimo Farando Condeminas.
 D. Juan Soler Buscalló.
 D. Joaquín Vinader Rapaceite.
 D. Laureano Sirarol Puig.
 D. Alejandro Planellas Llanos.
 D. Eugenio Peláu Colomé.
 D. Modesto C. Ortiz Tejado.
 D. Amaro Maró Bru.
 D. Juan Ferrán Torrellas.
 D. Magín Cabanellas Colomer.
 D. Miguel Solsóna Sánchez Aguirre.
 D. José Mascaró Capello.
 D. Francisco de P. Vidal Roselló.
 D. Carlos Alcobé Arenas.
 D. Macario Gollerichs Coma.
 D. Enrique Amell Robert.
 D. Juan Viura Carreras.
 D. Juan Bassels Villá.

Facultad de Farmacia.

D. Bartolomé Bolta Gasi.
 D. Enrique Roca Macany.
 D. Ramón Marqués Matas.
 D. Sebastián Ferrer Garriga.
 D. José Riera Maristany.
 D. José Canudas Salada.
 D. Juan Coll Cunillera.
 D. José Mazó Arumi.
 D. Baldomero Bonet Bonet.
 D. Francisco Poquet Pamias.
 D. Ramón Codina Langhín.
 D. Felipe Comabella Guimet.
 D. Pedro Antonio Piza Serra.
 D. Gonzalo Formiguera Soler.
 D. Carlos Antonio Casallachs Poch.
 D. José Casaro Xarrié.
 D. Jaime Balvey Martorell.
 D. Francisco Perera Dardet.
 D. Martín Saborit Arola.
 D. Salvador Andreu Grau.

Facultad de Ciencias.

D. Antonio Cipriano Costa Cuisart.
 D. José Piñol Perantón.
 D. José Angulo Morales.
 D. Lucas Echevarria Ugarte.
 D. Pablo Martí Sallent.
 D. Juan Terrasa Gilabert.
 D. Esteban Verges Galofre.

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Matías Carbó.
 D. Antonio Balaguer Ferreres.

Doctores que figuraban en la lista y que aun cuando no han registrado sus títulos han quedado incluidos en ella, en cumplimiento de la orden de la Dirección general, fecha 15 de Enero de 1886:

Facultad de Derecho.

D. Ramón Font Vinyals.
 D. José Hermenegildo Monfredi.
 D. José Pujol Fernández.
 D. Manuel María Pascual Bofarull.
 D. Fernando Camps Matas.
 D. Juan de la Cruz Monfredi.
 D. Magia Vilamala Cortés.
 D. Joaquín Badía Andrea.
 D. José Hospital Frago.

Facultad de Medicina.

D. Antonio Serra Martínez.
 D. José Cabot Rovira.
 D. Carlos Ferrer Mitaine.
 D. Juan Durán.
 D. Pablo Griñán.
 D. Francisco Domenech Marañjas.
 D. Pedro Esquerdo Esquerdo.
 D. José Armenter.
 D. Simón R. Bruguera Martí.
 D. Adolfo Oller Bosch.
 D. Alfredo Bonaplata.
 D. Francisco Mané Fenullosa.

Facultad de Farmacia.

D. Eligio Ros Rogent.
 D. Victor Durán Centena.

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Silverio Aulet Roura.
 D. Federico Schwarty.

Universidad de Granada.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Juan de la Gloria Artero y González.
 D. Fernando Brieva y Salvatierra.
 D. Manuel de Cueto y Rivero.
 D. Leopoldo Eguliz Yanguas.
 D. José España Lledó.
 D. Antonio González Garbín.
 D. Manuel Garrido Ossorio.
 D. Francisco Javier Simonet y Baca.
 D. Francisco de Paula Villa-Real y Valdivia.

Facultad de Medicina.

D. Rafael Branchat y Prada.
 D. Eduardo Castillo Lechaga.
 D. Gregorio Fidel Fernández Osuna.
 D. Eduardo García Duarte.
 D. Antonio García Carrera.
 D. Eduardo García Solá.
 D. José Godoy y Rico.
 D. Federico Gutiérrez Jiménez.
 D. Diego Godoy y Rico.
 D. Benito Hernando Espinosa.
 Excmo. Sr. D. Santiago López de Argüeta.
 D. Arturo Perales Gutiérrez.
 D. José Pareja Garrido.
 D. Antonio Velázquez de Castro y Fossati.

Facultad de Ciencias.

D. José Andrés Irueste.
 D. José Alonso Fernández.
 D. Pelegrín Cassinello y Cassinello.
 D. Manuel Fernández Figares.
 D. Serafín Sanz y Agud.

Facultad de Farmacia.

D. Mariano Amo y Mora.
 D. Rafael Esteban González.
 D. Florentino López Jordán.
 D. Feliciano Lorente Martín.

Facultad de Derecho.

D. Faustino Alvarez del Manzano.
 D. José Hinojosa Menjoulet.
 D. Rafael Jiménez Baena.
 D. Francisco de Paula Leal de Ibarra y Orozco.
 D. Andrés Manjón y Manjón.
 Excmo. Sr. D. Nicolás Paso y Delgado.
 D. Pablo Peña y Entrala.
 D. Fabio Rada y Delgado.
 D. Eusebio Sánchez Reina.
 D. Rafael Ureña Smeñaud.
 D. Juan de Dios Vice y Bravo.

CATEDRÁTICOS SUPERNUMERARIOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Antonio Almagro Cárdenas.

Facultad de Farmacia.

D. Antonio Ocaña Alvarez.

DOCTORES MATRICULADOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Ramón Ibáñez é Ibáñez.
 D. Joaquín López Moreno.
 D. José Moreno Castelló.
 D. Antonio Rosillo Puerta.
 D. Ricardo Rojas Cortés.
 D. Eloy Señán y Alonso.
 D. José María Salvador y Barrera.

Facultad de Medicina.

D. Angel Cabo Rodríguez.
 D. Ramón Cañadas Domenech.
 D. José Fernández Martínez.
 D. Antonio Gallegos Rivas.
 D. Miguel Hórquez Fernández.
 D. Juan Hórquez Fernández.
 D. José Paso y Fernández Calvo.
 D. José Rus Cabello.
 D. Francisco Rivera Valentín.
 D. Miguel Siles Marín.
 D. Pedro Antonio Tortosa y Acosta.

Facultad de Ciencias.

D. José Alvarez Vijande F. de Luanco.
 D. Salvador Cámara Arrivillaga.
 D. Rafael García Alvarez.
 D. Luis Merón y Liminiana.

Facultad de Farmacia.

D. Eduardo Avila Cortés.
 D. José María Albornoz Espejo.
 D. Gregorio Lapresa Queiruga.
 D. Juan López Rubio Pérez.
 D. Antonio Luque de la Torre.
 D. Pedro Muñoz Moleró.
 D. Manuel Rodríguez Avila.
 D. Enrique Villegas Rodríguez.

Facultad de Derecho.

D. Antonio Joaquín Afán de Ribera y González.
 D. Julio Angel Muñoz.
 D. Cristóbal Abela Rodríguez.
 D. Pedro Arosamena y Arenas.
 D. José Bonilla y Forcada.
 D. Francisco de Paula Blanco y Constans.
 D. Cándido Campos Núñez.
 D. Cristóbal Domínguez Carreira.
 D. José Díaz Martín y Tornería.
 D. Juan Echevarria Alvarez.
 D. José Fassio Costa.
 D. José Guardiola Sigüenza.
 D. Joaquín García Fernández.
 D. Ramón Guixé Mejía.
 D. Juan Hurtado Sánchez.
 D. Agustín Hidalgo Pérez.
 D. Manuel Jordán y Beloc.
 D. Manuel Jiménez Ramirez.
 D. Francisco Jiménez Herrera Palencia.
 D. José Lara y Orbe.
 D. Tomás Martínez Robledo.
 D. José Martos de la Fuente.
 Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara.
 D. José Moratalla Lao.
 D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz.
 D. Alfredo Massa Navarro.
 D. Francisco Murcia y Aguilera.
 D. Pedro Ortiz Teruel.
 Excmo. Sr. D. Manuel María Pineda de la Escalera.
 D. Juan Ruiz Quintana.
 D. Gil Rey Aparicio.
 D. Lorenzo Rubio Caparrós.
 D. Felipe Reyes Córdova.
 D. Angel Rodríguez Méndez.
 D. Arsenio Ramírez Orozco.
 D. José Sánchez de Molina Blanco.
 D. Juan Sierra Ruiz.
 D. Francisco de Paula Sola Guerrero.
 D. Francisco Javier Sánchez Martín.
 D. Jacinto Sánchez Lemus.
 D. José Uribe Funau.
 D. Agustín Uribe Vázquez.
 D. Mariano Villoslada Rodríguez.
 D. Miguel Viñals y Roure.
 D. Antonio Jesús Vargas López.
 D. José Zayas Fernández de Córdova Vega.
 D. Francisco Zurita y Pareja.

Facultad de Teología.

D. Antonio Casas Miranda.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Doctor D. Pedro Arosamena y Arenas, del de Granada.
 Doctor D. Ramón Ibáñez é Ibáñez, del de Málaga.
 D. Francisco Domenech y Bueso, del de Almería.
 D. Mateo Tuñón y Lara, del de Jaén.
 D. Narciso Castañares Martínez Pinillos, del de Baeza.

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

D. Luis María Lasala y Lozano, de la de Granada.
 D. Miguel Sureda y Ferrer, de la de Málaga.
 D. Zacarías Calleja y Benito, de la de Almería.
 D. Manuel Ruiz Romero, de la de Jaén.

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES

D. Manuel Obrén y González, de la de Granada.
 D. Benito Vila y Comino, de la de Málaga.

Universidad Central.

DIRECTORES DE ESCUELAS ESPECIALES É INSTITUTOS

Sr. Director de la Escuela de Arquitectura.
 Sr. Director de la Escuela de Diplomática.
 Sr. Director de la Escuela de Veterinaria.
 Sr. Director de la Escuela de Pintura y Escultura.
 Sr. Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación.
 Sr. Director de la Escuela Normal Central de Maestros.
 Sr. Director del Conservatorio de Artes.
 Sr. Director del Instituto de San Isidro.
 Sr. Director del Instituto del Cardenal Cisneros.
 Sr. Director del Instituto de Ciudad Real.
 Sr. Director del Instituto de Cuenca.
 Sr. Director del Instituto de Guadalajara.
 Sr. Director del Instituto de Segovia.
 Sr. Director del Instituto de Toledo.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Segovia.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Lázaro Bardón.
 D. Alfredo Adolfo Camús.
 D. Emilio Castelar.
 D. Francisco Codera y Zaidín.
 D. Francisco Fernández y González.
 D. Juan Gelabert y Gordiola.
 D. Anacleto Longué y Molpeceres.
 D. Marcelino Menéndez Pelayo.
 D. Miguel Morayta del Sagrario.
 D. Juan Manuel Ortí y Lara.
 D. Manuel Pedrayo y Valencia.
 D. Nicolás Salmerón y Alonso.
 D. Francisco Sánchez de Castro.
 D. Antonio Sánchez Moguel.
 D. Manuel María del Valle y Cárdenas.
 D. Mariano Viscasillas.

Facultad de Medicina.

D. Andrés Bustó y López.
 D. José Calvo y Martín.
 D. Julián Calleja y Sánchez.
 D. Francisco Javier Castro.
 D. Juan Créus y Manso.
 D. Antonio Gómez Torres.
 D. Santiago González Encinas.
 D. José Letamendi y Manjarrés.
 D. Gabriel López Pereda.

D. Aureliano Maestre de San Juan.
D. Juan Magaz y Jisme.
D. Federico Oloriz y Aguilera.
D. Esteban Sánchez Ocaña.
D. Alejandro San Martín y Satrustegui.
D. Tomás Santero y Moreno.
D. Javier Santero y Van Baumberghen.
D. Teodoro Yáñez.

Facultad de Ciencias.

D. Vicente Andrés y Andrés.
D. Simón Archilla.
D. Ignacio Bolívar Urrutia.
D. Magín Bonet y Bonfill.
D. Miguel Colmeiro y Penido.
D. Maximo Fernández Robles.
D. Dionisio Gorroño.
D. Mariano de la Paz Graells.
D. Eduardo León y Ortiz.
D. Antonio Machado y Núñez.
D. Miguel Maisterra.
D. Francisco Martínez y Sáez.
D. Agustín Moureal.
D. Antonio Orio y Gómez.
D. Laureano Pérez Arcas.
D. Gonzalo Quintero y Rodríguez.
D. Mariano Rementería y Landeta.
D. Manuel Rico y Sinobas.
D. Emilio Ruiz de Salazar.
D. Manuel Sáenz Díez.
D. Pedro Sainz Gutiérrez.
D. Ignacio Sánchez Solís.
D. José Solano y Eulate.
D. Ramón Torres Muñoz.
D. Eduardo Torroja.
D. Gumersindo Vieuña y Lazcano.
D. Juan Vilanova y Piera.

Facultad de Farmacia.

D. Fausto Garagarza.
D. Pedro Alcántara Lletget.
D. Jerónimo Macho y Velado.
D. Gabriel de la Puerta y Ródenas.
D. Manuel Ríoz y Pedraja.
D. José Rodríguez Carracido.

Facultad de Derecho.

D. Gumersindo Azcárate.
D. Benigno Cafranga y Pando.
D. Augusto Comas y Arqués.
D. Rafael Conde y Luque.
D. Vicente de la Fuente y Bueno.
D. Laureano Figuerola.
D. Francisco Giner de los Ríos.
D. Francisco Gómez Salazar.
D. Francisco Javier González de Castañón y Elío.
D. Juan Hinojosa y Naveros.
D. José Isasa y Valseca.
D. Fernando Mellado Leguey.
D. Tomás Montejo y Rica.
D. Eugenio Montero Ríos.
D. Segismundo Moret.
D. Eduardo Palou y Flores.
D. Julián Pastor y Alvira.
D. José Manuel Piernas y Hurtado.
D. Francisco de la Piza Pajares.
D. Melchor Salvá.
D. Felipe Sánchez Román.
D. Vicente Santamaría de Paredes.
D. Salvador Torres y Aguilar-Amat.

DOCTORES MATRICULADOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Elías Alfaro y Navarro.
D. Rodrigo Amador de los Ríos y Villalta.
D. José Basmonde y de Lanz.
D. Fernando Brieva y Salvatierra.
D. Toribio Campillo y Casamor.
D. José Canalejas y Méndez.
D. Francisco Comelarán y Gómez.
D. Gabriel del Corral y Fernández.
D. José Daurella y Rull.
D. Manuel Fernández Giner.
D. Eduardo García y Bárcena.
D. Alejo García Moreno.
D. Juan Gutiérrez y Garijo.
D. Benito Isbert y Cuyás.
D. Pedro Juste é Isaba.
D. Pedro La Hoz y Calvo.
D. Urbano Lolumo y Barrio.
D. Alvaro López de Mora.
D. Carlos López Sánchez.
D. Nicanor Martínez y Gómez.
D. Ramón Martínez Vigil.
D. Eugenio Méndez Caballero.
D. Manuel Merelo.
D. Saturnino Milego é Inglada.
D. Bernardo Monreal.
D. Luis Montalbo y Jardín.
D. Nicolás María Ojeto y Díaz.
D. Angel Pérez Villalva.
D. Francisco María Rivero.
D. Luis Rodríguez y Miguel.
D. Teodoro San Román y Maldonado.
D. Eduardo Sanz y Escartín.
D. Manuel Soriano y Sánchez.
D. Emeterio Suaña y Castellet.
D. Diego Suárez Barriga.
D. Félix María Urcullu y Zulueta.
D. Julián de Vargas.
D. Francisco de P. Villa Real y Valdivia.
D. Regino Zaragoza y Perales.

Facultad de Medicina.

D. Juan Aguado y Gil.
D. Julio Aguilar y Berdot.
D. Antonio Alcaide de la Peña.
D. Francisco Alonso y Rubio.
D. Manuel Alonso Sañudo.
D. Paz Alvarez González.
D. Ildefonso Asensio y García.
D. Carlos Aubán y Bonell.
D. Eusebio Marcelino Benito y Alonso.
D. Manuel Benito Ruiz.
D. Fernando Cabello y Aso.
D. Vicente Cabello y Bruller.

D. Pedro Calderín y Calderín.
D. Ramón Félix Capdevila.
D. José Carrasco y Pérez Plaza.
D. Eusebio Rogelio Casas de Batista.
D. Eusebio Castelo y Serra.
D. Eduardo del Castillo de Piñero.
D. Florencio de Castro y Latorre.
D. Mariano Cavengt é Iturriga.
D. Eulogio Cervera y Ruiz.
D. Adolfo Cervera y Torres.
D. Juan Cisneros y Sevillano.
D. Juan Clemente y Fernández.
D. Manuel Clemente y Fernández.
D. Francisco Comas de Riudor.
D. Francisco Cortejarena y Aldeob.
D. Manuel Cortina y Minguéz.
D. Manuel Chicote y González.
D. Rafael Díaz de Argüelles.
D. José Díaz Benito.
D. José Doncel y Martínez.
D. Ricardo Egea y Gómez.
D. Nicolás Escolar y López.
D. Antonio Fernández Carril.
D. Nicolás Fernández Pérez.
D. Jorge Florit y Roldán.
D. Bernardino Gallego y Saceda.
D. Agustín García Andradás.
D. Ramón García Baeza y Frau.
D. Laureano García Camisón.
D. Anastasio García López.
D. Francisco García Molinas.
D. Darío García Pérez.
D. Nicolás García Sierra y Jiménez.
D. Francisco de P. Garrido.
D. Marcelino Gesta y Lezeta.
D. Justo Jiménez de Pedro.
D. Félix Gómez y Fernández.
D. Marceliano Gomez Pamo.
D. José González Aguinaga.
D. Baldomero Gonzalez Alvarez.
D. Luis González y Bravo.
D. Antero Goñi Aimenáriz.
D. José María Gorostizaga.
D. Enrique Graells y Alcalde.
D. Félix Frau y Agudo.
D. José Grinda y Forner.
D. Eugenio Gutiérrez y González.
D. Claudio Hernández Navarro.
D. Basilio Hernández Prieta y Peña.
D. Antonio Hernández y Ros.
D. Juan de Horma y González.
D. José de Horro y Barranquero.
D. Luis Hysern y Catá.
D. Manuel Iglesias y Díaz.
D. Enrique Isla y Boemburu.
D. Pedro Izquierdo y Ruiz.
D. Francisco López Cerezo y Andréu.
D. José López Díez.
D. Rodolfo López Figueredo.
D. Leopoldo López y García.
D. Tomás López Mazón.
D. Julián López Ocaña y Romo.
D. Esteban López de Silva.
D. Julián López Somovilla.
D. José Lledó y Valdivia.
D. Joaquín Malo y Calvo.
D. Luis Marco Corera.
D. Pedro Martínez y García.
D. Modesto Martínez Gutiérrez Pacheco.
D. Miguel Martínez y Martín Ropero.
D. Rafael Martínez Molina.
D. Leopoldo Martínez Regüera.
D. Fermín Martínez y Suarez.
D. Antonio Méndez.
D. Manuel Menéndez y Potenciano.
D. Eugenio Miguel y Miguel Monasterio.
D. Isidoro de Miguel y Viguri.
D. José Montero Ríos.
D. Benigne Morales y Arjona.
D. Rafael Moreno y Fernandez.
D. Adolfo Moreno Pozo.
D. Joaquín Muñoz Caravaca.
D. Matías Nieto Serrano.
D. José Eugenio Olavide.
D. Anacleto Pablos López.
D. Valentín Palomino y Peral.
D. Pablo Pardo y Larrondo.
D. Luis Pardo y Núñez.
D. Tomás Pardo y del Río.
D. Modesto Pastor y Benito.
D. Alejandro Peix y Díaz Parreño.
D. Francisco Peláez y Verde.
D. Juan Pérez y García.
D. Ramón Plana y Cuvill.
D. Bonifacio Ponsol y Zabala.
D. Juan José Potenciano y Salvador.
D. José Portilla Sagarnaga.
D. Angel Pulido y Fernández.
D. Antonio Ramón y Vega.
D. Arturo Redondo y Carranceja.
D. José Reig y Gasco.
D. Aurelio Río y Mozas.
D. Rogelio de la Rionda.
D. Luis Roa y Veldrof.
D. Nicolás Rodríguez Abaitúa.
D. José Benito Rodríguez Benavides.
D. Ildefonso Rodríguez y Fernández.
D. Ramón Tomás Rodríguez y González.
D. Ruperto Rodríguez Prieto.
D. Ambrosio Rodríguez y Rodríguez.
D. Adolfo de la Rosa y Roldán.
D. Rogelio Ruiz Capillas.
D. José Sáez Hurtado.
D. Enrique Salcedo y Ginestal.
D. Mariano Salvador y Gamboa.
D. Basilio San Martín y Olaschea.
D. Marcial Sánchez Novoa.
D. Mariano Sancho Martín.
D. Francisco Santana.
D. José Seco y Valdor.
D. Juan Bautista Sevilla y García.
D. Enrique Slocker y Pola.
D. Félix Tejada y España.
D. Eustasio Uruñuela é Hidalgo.
D. Lino José Ustáriz y Escibano.
D. Joaquín Varela y Maidec.
D. José de Vedruna y Fiol.
D. Miguel de Vicente y Carrera.

D. Benigno Villafranca y Alfaro.
D. Ricardo Villalva y Pérez.
D. Manuel Vincent y Boissenin.
D. Marcos Viñals y Rubio.

Facultad de Ciencias.

D. Tomás de Andrés y Andrés.
D. Manuel Antón y Ferrándiz.
D. Santiago Bonilla y Mirat.
D. Alberto Bosch.
D. Manuel Boyra y Barber.
D. José Ceruelo y Obispo.
D. Manuel Estéban y Laredo.
D. Joaquín María Fernández Cardín.
D. Joaquín María Fernández y Menéndez.
D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo.
D. Manuel María José de Galdo.
D. Francisco Iniguez é Iniguez.
D. Ramón Larroca.
D. Vicente Martín Argenta.
D. Francisco de Paula Montells y Nadal.
D. Ambrosio Moya de la Torre.
D. Luis Ortiz de Zárate.
D. Pascual Pastor y López.
D. Carlos Pastor y Mompí.
D. Rafael Prieto y Hacar.
D. Julián de la Reguera.
D. Enrique Rodríguez Agudo.
D. Bernardo Rodríguez Largo.
D. Gustavo Sáenz Díez.

Facultad de Farmacia.

D. Máximo Aleón.
D. Severino Tiberio Avila y Rodríguez.
D. Mariano Baquero y Moreno.
D. Fernando Belloso y Lucas.
D. Luis de la Cámara y Bayón.
D. Manuel Cuevas y Caracuel.
D. Juan Chicote y González.
D. César Chicote del Riego.
D. Bernabé Dorronsoro y Uclayota.
D. Víctor Durán y Centena.
D. Enrique Falces de Odiaga.
D. Carlos Ferrari.
D. José Font y Martí.
D. Francisco Garrido.
D. Pedro Gil y Muncio.
D. Juan Ramón Gómez Pamo.
D. Francisco Iniguez y Villanueva.
D. Arcadio Just y Ferrando.
D. Augusto Lletget.
D. José Martínez Aguila.
D. Baldomero Martínez y Ruiz.
D. Gerardo de Miguel y Viguri.
D. Manuel Moreno y Brusi.
D. Joaquín Olmedilla y Puig.
D. Tomás Pascual de Miguel.
D. Martín Diego Pérez Caruana.
D. José Pontes y Rosales.
D. Juan Ruiz del Cerro.
D. Ricardo Sádaba y García.
D. José Ubeda y Correal.
D. Enrique Villegas y Rodríguez.
D. Ignacio Vives y Noguera.
D. Frutos Zúñiga y Mayor.

Facultad de Derecho.

D. Hilario Abad y Aparicio.
D. Joaquín Abella y Fuertes.
D. Antonio Aguilar y Cerrea.
D. José Aguilera y Meléndez.
D. Santos Alfaro.
D. Ildefonso Alonso de Prado.
D. Rafael de Angulo y Gutiérrez.
D. Saturnino Arenillas y Paredes.
D. Vicente José Arias y Pedraz.
D. Pedro Armengol y Cornet.
D. Víctor Arnau y Lamba.
D. José María Arrózpide y Marimón.
D. Juan Astudillo y Guzmán.
D. Gregorio Ayneto y Echevarría.
D. Diego Baamonde y de Lanz.
D. Bernardo Barbajero.
D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamejor.
D. Alfonso Barrera y Calduch.
D. Cosme Barrio Ayuso y Miguel.
D. Vicente Bas y Cortés.
D. Andrés Benítez y Sánchez.
D. Eduardo Augusto Bessón.
D. Francisco de P. Blanco y Constán.
D. Andrés Blas y Melendo.
D. Manuel Bofarull y Paláu.
D. Francisco Caballero y Mediano.
D. Pedro Calderón y Herece.
D. Juan Camacho y Castellanos.
D. Marcial Campa y Fernández.
D. Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.
D. Francisco Castillo y Lechaga.
D. Juan Ceballos y Avilés.
D. José Antonio Cedrún y Pedraja.
D. José Ceriola y Flaquer.
D. Narciso Clemencín y Vergara.
D. Manuel Colmeiro y Penido.
D. Fernando Colom y Beneito.
D. Cristóbal Colón de la Cerda.
D. Augusto Comas y Blanco de Letaya.
D. Francisco de Concha y Alcalde.
D. José de Concha y Alcalde.
D. Eugenio Corcuera.
D. José Corona y Díaz.
D. Carlos María Coronado y Parada.
D. Juan Antonio de la Corte y Ruano Calderón.
D. Antonio Corría Martín.
D. Francisco Couder Moratilla.
D. Miguel Enrique Crespo y Aparicio.
D. Antonio Cubillo y Muro.
D. F. Ricardo Chacón.
D. Manuel Danvila.
D. Félix Díez Galle y Mongoruza.
D. Luciano Díez y Sanz de Rebenga.
D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca.
D. Clemente María Domingo y Mambrilla.
D. Antonio Domínguez Alfonso.
D. Francisco Durán y Cuervo.
D. Angel Echalecu y Solance.
D. Manuel de Elola y Heras.
D. Santiago Escalera y Amblard.

D. Aquilino José Fernández Bendicho.
D. Fernando Fernández de Córdoba.
D. Antonio Fernández Durán.
D. Nicolás María Fernández y Gómez.
D. José Enrique Fernández Iturralde.
D. Lorenzo Fernández y Vázquez.
D. Cristóbal Ferriz y Sicilia.
D. José Leopoldo Feu y Paláu.
D. Antonio Flores y Vergara.
D. Rafael Franco de Villalba y Linares.
D. Bernardo Frau.
D. José Gallostra.
D. Enrique García Alonso.
D. Félix García Caballero.
D. José García y García.
D. Tomás García Guerra.
D. Miguel García Ochoa.
D. Mariano García Sánchez.
D. Jovino García Tuñón.
D. Constantino Jiménez Contreras.
D. Donato Jiménez.
D. Carlos Jiménez y Bratón de Gaviria.
D. Luis Jiménez Palacios.
D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas.
D. José María Jimeno de Lerma.
D. Luis Gómez Urdiales.
D. Esteban González Apouse.
D. Manuel González y Bravo.
D. Quintín González y Fernández de Córdoba.
D. Luis González Miranda.
D. Juan González Ocampo y Becerra.
D. José González de Tejada.
D. Felipe González Vallarino.
D. Alejandro Groizard.
D. Ramón Guixó y Mexía.
D. Venancio Gutiérrez.
D. Fermín Hernández Iglesias.
D. Antonio Hernández y López.
D. José Hernando de Alcubilla.
D. José Hernando y Alvarez.
D. José Hospital.
D. Pedro Iruegas y Tevar.
D. Plácido Jove y Hévia.
D. Emilio Ladrón de Cegama.
D. José María Lara.
D. José Larreategui.
D. Francisco Lastres.
D. Cayetano Lobatón y Aranda.
D. Francisco de P. Lobo.
D. Luis López Barthe.
D. Ramón López y González Cano.
D. Eduardo López y Moral.
D. Antonio López Quiroga.
D. Juan López Serrano.
D. José Liaberia Herteborg.
D. Fernando Madrazo y Kuntz.
D. Santiago Madrazo y Villar.
D. Eleuterio Maisonave Cutayar.
D. Joaquín Maldonado y Macanas.
D. Augusto Manzano y Vila.
D. Cándido Manzano Sáenz.
D. Manuel Marco y Cuartero.
D. José Martínez Agulló.
D. Ramiro Martínez Aparicio.
D. Antonio María Marugán.
D. Toribio de la Mata.
D. Mario de la Mata y Martínez.
D. Enrique Medina.
D. Ricardo Medina Viteros.
D. Antonio Mena y Zorrilla.
D. Julián Mendieta.
D. Rosendo Miguel del Corral.
D. Francisco Miranda é Iturbe.
D. José Modino y Camarero.
D. Manuel Molinas y Molinas.
D. Juan Manuel Montalbán.
D. José María Montalbo de León.
D. Pedro Morera y Carol.
D. Lorenzo Moret y Reñasa.
D. Adolfo Moris y Fernández Vallín.
D. Claudio Moyano Samaniego.
D. José Muñoz Bocanegra.
D. Agustín Muñoz Trujeda.
D. José Muro Carvajal.
D. José Muro Martínez.
D. Emilio Nieto y Pérez.
D. Vicente Olivares Bie.
D. Bienvenido Oliver.
D. Julián Pastor y Rodríguez.
D. Luis Pazos y López.
D. Justo Pelayo Cuesta.
D. Teodoro Peña y Fernández.
D. José Pereira y Lavín.
D. José María Pérez Caballero y Pesada.
D. Vicente Pérez Callejas.
D. Lorenzo Pérez Garcibitoren.
D. Casimiro Pérez y García.
D. Luis Pidal y Mon.
D. Antonio Piñol y Pereantón.
D. Víctor Polledo y Cueto.
D. Cristóbal Pons y Clar.
D. Antonio Rafael de Pío y Real.
D. Saturnino de la Presa.
D. Antonio María Prida.
D. José Puig y Boronat.
D. José Pulido y Espinosa.
D. Agustín Quintero y Molina.
D. Juan Antonio de Rascón.
D. Martín Recarte de la Roca.
D. Miguel Requejo.
D. José Luis Retortillo.
D. Octavio Revuelta y Valcárcel.
D. Fernando del Río.
D. Evaristo de la Riva y Cabello.
D. Francisco Rivas y Urtiaga.
D. Antonio Rodríguez y Hernández.
D. Tomás Rodríguez Pimilla.
D. Guillermo Benito Rollán y Peret.
D. Rafael Román y Aguayo.
D. Octaviano Romeo y Rodrigo.
D. Francisco Romero Robledo.
D. José Ruiz Arenas.
D. José María Ruiz y López.
D. Pascual Saball y Dronca.
D. Virtumira Salabert y Solá.
D. Enrique Salgado y Becerra.
D. Alejandro Salmeán Gotarredona.
D. José Salvador y Gamboa.

D. José de San Millán y Alonso.
D. José Sánchez Arjona.
D. Angel Sánchez Rubio é Itáñez.
D. Enrique Sánchez y Saenz de Rozas.
D. Francisco Sigler y Sáenz.
D. Dionisio Silva Villaronte.
D. Luis Silvela.
D. Marcelino Solís.
D. José Somoza y Llacos.
D. Primitivo José de Soria y Remón.
D. Alfredo Suárez y Pastor.
D. Francisco de Borja Téllez Girón y Fernández de Velasco.
D. Isidoro Ternero y Garrido.
D. Manuel Tobar y Opacio.
D. Luis María Torre de la Hoz Quintanilla.
D. Lino Torres y García Otazo.
D. Manuel Urdangarín y Echaniz.
D. José Valdés y Rubio.
D. Antonio Vázquez y López.
D. Manuel Vegas y Oimedo.
D. Tomás Velasco.
D. Manuel Velasco y Uilca.
D. Jaquín Vellando.
D. Mariano Vergara y Pérez.
D. Fernando Vida.
D. Celestino Vidal y González.
D. Miguel Vilamala Roschetti.
D. Juan Villanueva y Gómez.
D. Ramón Vinader y Nubau.

Facultad de Teología.

D. Manuel ASENSIO.
D. Hilario Blanco.
D. Manuel Chacón Martínez y Gúzquez.
D. Manuel García Menéndez.
D. Vicente López y López de Lerena.
D. Gregorio Montes y Martínez.
D. Raimundo Pérez Moreno.
D. Remigio Ramírez.
D. Rufino Rascón y Ortiz.
D. Antonio Ruiz y Ruiz.
D. Wenceslao Sangüesa y Guío.
D. Clemente Villa y González.

Universidad de Oviedo.

RECTOR

D. León Salmeán y Mandayo.

CATEDRATICOS

D. Guillermo Estrada y Villaverde.
D. Matías Barrio y Mier.
D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón.
D. Incencio de la Vallina.
D. Justo Alvarez Amandi.
D. Fermín Canells y Secades.
D. Félix de Aramburu y Zuñiga.
D. Adolfo Buyla y G. Alegre.
D. Juan María Rodríguez Arango.
D. Leopoldo G. Mes y Ureña.
D. Celestino María Herrero y Calvo.
D. Adolfo G. Posada y Biesca.
D. Gerardo Berjano y Escobar.

SUPERNUMERARIOS Y AUXILIARES

D. Armando G. Rua.
D. José María Rogelio Jove y S. Bravo.

DOCTORES INCORPORADOS AL CLAUSTRIO

D. Juan Alvarez de la Viña.
D. Emilio Valdés Carbajal.
D. Florencio Rodríguez Valdés.
D. Pedro B. Rodríguez Valdés.
D. Victoriano Guisasa.
D. Domingo Díaz Caneja.
D. Juan Gutiérrez.
D. Felipe Rivera Fernández.
D. Marcelino Flórez de Prado.
D. Manuel Fernández Lareda.
D. Ruperto Alvarez Arenas.
D. José Fernández Alonso.
D. Julián G. San Miguel.
D. Pedro País Lápido.
D. Antonio Sarri Oller.
D. Vicente Fernández Buján.
D. Luis G. Valdés y Riestra.
D. Alejandro Salmeán y Gotarredona.
D. César Canella y Secades.
D. Severino Julián Miranda.
D. Luis Muñoz y Miranda Valdés.
D. Luis Vigil Escalera.
D. Secundino de la Torre.
D. David Jesús de Alvaré.
D. Emilio Martín González del Valle.
D. Luis Trio y Barzá.
D. Manuel Rodríguez Losada.
D. José González Alegre.
D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo.
D. Bernardo Caso y Casido.
D. Mariano Rodríguez Pérez.
D. César Galbán y Pérez.
D. Fernando G. Valdés y Riestra.
D. Luis González Miranda y Caso.
D. Aquilino Suárez Infesta.
D. Marcelino S. Román y González.
D. Braulio del Busto y G. Barrosa.
D. Alfonso González Nuñez.
D. Luis Giné y Gimbert.
D. Santiago Argüelles de la Riva.
D. Felipe Muñoz y Blanco.
D. Octavio Belmunt y Traver.
D. Faustino G. Roel y Rodríguez.
D. Evaristo de la Riva.
D. Ramón Rubio y Juncosa.
D. Joaquín Fernández Prida.
D. Luis González Frades.
D. Juan F. de Asís Bames.
D. Adolfo Moris y Fernández Vallín.
D. Eduardo Serrano y Branat.
D. Diego Terrero y Pérez.
D. Enrique Flores García.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS

El Director del Instituto de Oviedo.
El Director del Instituto de Gijón.
El Director del Instituto de León.
El Director del Instituto de Tapia.
El Director del Instituto de Ponferrada.

ESCUELAS ESPECIALES

El Director de la Escuela de Bellas Artes de Oviedo.
El Director de la Escuela de Veterinaria de León.
El Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.
El Director de la Escuela Normal de Maestros de León.

Universidad de Salamanca

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Excmo. Sr. D. Mamés Esperabé y Lozano, Rector.
Sr. D. Pedro Manóvel y Prida.
Sr. D. José Laso y Medina.
Sr. D. Manuel Herrero y Sánchez.
Sr. D. Ramón Segovia y Solanas.
Sr. D. Juan Pablo Pérez de Lara.
Sr. D. Mariano Arés y Sanz.
Sr. D. Santiago Martínez y González.
Sr. D. Miguel Gago y Lorenzo.
Sr. D. Santiago Riesco Ramos.
Sr. D. Enrique Gil Robles.
Sr. D. Modesto Falcón y Ozcoidi.
Sr. D. Timoteo Muñoz Orea.
Sr. D. Teodoro Peña y Fernández.
Sr. D. Salvador Ouesta y Martín.
Sr. D. Rafael Cano y Rodríguez-Cairo.

CATEDRÁTICO EXCEDENTE

Sr. D. Pedro Romero y Díaz.

CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO

Sr. D. Esteban Melón é Ibarra.

PROFESORES AUXILIARES

Sr. D. Manuel José Rodríguez y García.
Sr. D. Nicasio Sánchez Mata.
Sr. D. Leopoldo Afaba y Fernández.
Sr. D. José Surroca y Grau.
Sr. D. Hijario Beato y Méndez.

DOCTORES MATRICULADOS

Sr. D. Pedro María Fernández y Hernández.
Excmo. Sr. D. Santiago Diego Madrazo y Arroyo.
Sr. D. José Pío Sánchez é Iglesias.
Sr. D. Tomás Sánchez Ventura.
Sr. D. Manuel Eusebio Elena.
Sr. D. Antonio Arteaga y Martínez.
Sr. D. Francisco Santiago Pérez y García.
Sr. D. Hermógenes Cáceres y Girón.
Sr. D. Ramón Losada y Campero.
Sr. D. Lino Hernández y Rodríguez.
Sr. D. Manuel Sánchez Monje.
Sr. D. Antonio Villar y Macías.
Sr. D. José Martín Blanco.
Sr. D. Juan José Villar y Macías.
Sr. D. Lucas García Martín.
Sr. D. Manuel Lobarinas y Carabias.
Sr. D. Lorenzo Mellado Lemus.
Sr. D. Gerardo Vázquez de Parga y Mansilla.
Sr. D. Pedro Sánchez Llevot.
Sr. D. Baltasar González Barba.
Sr. D. Roque Barrado y Vicente.
Sr. D. Vicente Oliva y Martín.
Sr. D. Primo González Comendador y Téllez.
Sr. D. Ramón Carranza é Itáñez.
Sr. D. Juan Tapia y Nieto.
Sr. D. Juan Guerras Valseca.
Sr. D. Sandalio Esteban y Santos.
Sr. D. Ramón Escalada y Carabias.
Sr. D. Celedonio Miguel y Gómez.
Sr. D. José Esteban y Lorenzo.
Sr. D. Gabriel López Pérez.
Sr. D. Juan Antonio Marciano de No y Alonso.
Sr. D. Rodrigo Sánchez Gómez.
Sr. D. Arturo Delgado y Carrillo.
Sr. D. Angel Gonzalo y Goya.
Sr. D. Celso Romano y Zugarroña.
Sr. D. Manuel de Uribarri y Alba.
Sr. D. Ramón Hoyos Castro.
Sr. D. Angel Ruiz Piñuela.
Sr. D. Inocente Chamorro y Cruz.
Sr. D. Angel Martín y García.
Sr. D. Francisco de la Concha y Alcalde.
Sr. D. Félix Mesonero y Bautista.
Sr. D. Isidro González García.
Sr. D. Gabriel Alonso y Nieto.
Sr. D. Manuel Periañez Crespo.
Sr. D. Ricardo Díez y Sánchez.
Sr. D. Angel Nuñez Sampelayo.
Sr. D. Pedro Luciano Navarro é Izquierdo.
Sr. D. Santiago Madrazo y Villar.
Sr. D. Enrique Madrazo y Villar.
Sr. D. Vicente Santiago y Mansilla.
Sr. D. Jacobo Guerreira y Romero.
Sr. D. José Luis Muñoz y Eteban.
Sr. D. Ricardo Orodea é Ibarra.
Sr. D. Nicolás Iglesias Crego.
Sr. D. Buenaventura Gallego y Sánchez.
Sr. D. Manuel Mondelo y Pérez.
Sr. D. Eduardo de No y García.
Sr. D. Francisco Jarrín Moro.
Sr. D. José López Alonso.
Sr. D. Pedro López Martín.
Sr. D. José Esteban y Sánchez.
Sr. D. Luis García Pérez.
Sr. D. Anacleto García Abadía.
Sr. D. Loreazo Velasco y González.
Sr. D. Eladio Vela Lamago.
Sr. D. Antonio Díez González.
Sr. D. Elías del Yerro y de la Peña.
Sr. D. Arturo de Salinas-Medinilla y de Gogónola.
Sr. D. Eugenio García Soria.
Sr. D. Fernando Araujo y Gómez.
Sr. D. Mariano Reymundo y Arroyo.
Sr. D. Juan Pablo Alvarado y Gómez.
Sr. D. José Téllez de Meneses y Sánchez.
Sr. D. Mateo Bautista y Ramos.
Sr. D. Evaristo Eugenio Torres y Riesco.
Sr. D. Santiago Sánchez y García.
Sr. D. Juan Francisco Madruza y Noreña.
Sr. D. Blas Valero y Castell.
Sr. D. Isidro Segovia y Corrales.
Sr. D. Casimiro Baz é Iglesias.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Sr. Director del de Avila.
Sr. Director del de Cáceres.
Sr. Director del de Salamanca.
Sr. Director del de Zamora.

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

Sr. Director de la de Avila.
Sr. Director de la de Cáceres.
Sr. Director de la de Salamanca.
Sr. Director de la de Zamora.

Universidad de Santiago.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Filosofía y Letras.

D. José Fernández Sánchez.
D. Pedro Bartolomé Casal.
D. Gumersindo Laverde Ruis.
D. Modesto Fernández Pereiro, Supernumerario.

Facultad de Ciencias.

D. Antonio Casares.
D. Ramón Gil Villanueva.
D. Vicente González Canales.
D. Amalio Rivero Mate, Auxiliar.

Facultad de Derecho.

D. Fernando Rosende.
D. Pablo Zamora Marcos.
D. Jacobo Gil Villanueva.
D. Miguel Francisco Eleizegui.
D. Salvador Parga.
D. Ramón Ramiro Ruedo.
D. Benito Nuñez Torcelledo.
D. Cleto Troncoso Pequeño.
D. Ramón Gutiérrez Quiroga.
D. José María de la Barra Montenegro.
D. Enrique Terreiro Abente.
D. Eduardo Mosquera Montes, Auxiliar.
D. Luis Zamora Carrete.

Facultad de Medicina.

D. José Andrés.
D. Maximino Teijeiro.
D. Francisco Freire Barreiro.
D. Vicente Martínez de la Riva.
D. Timoteo Sánchez Freire.
D. Francisco Romero Blanco.
D. Ramón Varela de la Iglesia.
D. Luis Rodríguez Seoane.
D. Gerardo F. Jeremías Devesa.
D. Manuel Piñeiro Herva.
D. Victoriano Comesaña.
D. Jesús Novoa López.
D. Marcial Fernández Iñiguez.
D. Antonio Fernández Chacón.
D. Joaquín Lojo Btalla, Supernumerario.
D. Angel Martínez de la Riva, Auxiliar.

Facultad de Farmacia.

D. Salustiano Aseguiñola.
D. Estéban Quet.
D. Ramón Agelet.
D. Cecilio Neira.
D. Eduardo Talegón.
D. Marcelino Vieites, Supernumerario.
D. Sandalio González, Supernumerario.

DOCTORES EN TEOLOGÍA

D. Santiago Francisco Viqueira.
D. José Pato Espiñeira.
D. Santiago Guerrero Vázquez.

DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS

D. Francisco González Gómez.

DOCTORES EN DERECHO

D. José García Novos.
D. José Vicente Abella.
D. Joaquín Rodríguez Ferreiro.
D. Vicente Gutiérrez Piñeiro.
D. Manuel Díaz Varela.
D. Ramón Pereiro Rey.
D. Agustín Rodríguez Ferreiro.
D. Braulio Martínez.
D. Fernando Varela Acuña.
D. Juan Pérez Hermida.
D. Domingo Antonio Eiras.
D. Joaquín Botana Miguez.
D. Pedro País Lapido.
D. Lorenzo López de Rego.
D. Gregorio García de Castro Porto.
D. Adrián Torreira Gentón.
D. José María Canosa.
D. Angel Barrio.
D. Virgilio Crespo González.
D. Vicente Fernández Buján.
D. Nicolás García Vázquez.

DOCTORES EN MEDICINA

D. Ignacio Caballero.
D. Braulio Félix Reino.
D. Isidoro Sánchez Salgués.
D. Perfecto Conde.
D. Santiago López Mosquera.
D. Jacobo Porto Leira.
D. Pedro Mosquera Fachado.
D. José Fernández Mosquera.
D. Joaquín Piñeiro Blanco.
D. Ramón Plá Acosta.

DOCTORES EN FARMACIA

D. José Alfageme Olivo.
D. Gonzalo Brañas Sánchez Boado.

Institutos.

Santiago.—Director, D. Manuel Ulla.
Coruña.—Director, D. José Pérez Ballesteros.
Lugo.—Director, D. Valentín Portabales.
Orense.—Director, D. Juan Sieira.
Pontevedra.—Director, D. Emilio Álvarez Jiménez.

Escuelas Normales.

Santiago.—Director, D. Gregorio Hueso.
Lugo.—Director, D. Tomás Nieto.
Orense.—Director, D. Manuel Auto.
Pontevedra.—Director, D. Severiano González Regueras.

Escuelas especiales.

El Director de la de Bellas Artes de la Coruña.
El de la de Veterinaria de Santiago, D. Pedro Arambura y Altuna.

Universidad de Sevilla.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Derecho.

D. Manuel de Campos y Oviedo.
D. Manuel Laraña y Fernández.
D. José Mateos-Gago y Fernández.
D. José Díez de Trujada y Urbina, Barón de Sabarona.
D. José López Romero.
D. José Otero Carracedo.
D. Manuel Laraña y Ramírez.
D. Manuel de Bedmar y Escudero.
D. Juan Pedro Morales y Alonso.
D. Narciso Joaquín Suárez.
D. Antonio Andrade y Navarrete.
D. Simón de la Rosa y López.
D. Francisco de Casso y Fernández.
D. Pedro Mihura y Olmedo.

Facultad de Medicina.

D. Federico Benjumea y Fernández.
D. Eugenio Rivera y Reina.
D. Federico Godoy y Mercader.
D. Pascual Hontanón y Cabezas.
D. Rafael Moreno y Gualter.
D. José María Vilches y Estrena.
D. Francisco Meléndez Herrera.
D. Miguel A. Dacarrete y Hernández.
D. Miguel Moreno Martínez.
D. Benito Alsina y Rancé.
D. Celestino Párraga y Acuña.
D. Hipólito Fairén Andrés.
D. Abdón Sánchez Herrero.

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Francisco Mateos-Gago.
D. Federico de Castro y Fernández.
D. Joaquín Alcalá y Molina.
D. Saturnino Fernández de Velasco.
D. Manuel Merry y Colom.
D. Francisco José Barnés y Tomás.
D. Prudencio Mudarras y Párraga.
D. Manuel Sales y Ferré.
D. Cristóbal Vidal y Fernández-Delgado.
D. Daniel Ramón Arrese y Duque.
D. Anselmo Leonardo García Ruiz.
D. Antonio Collantes y Martínez.
D. José Giles y Rubio.
D. Francisco Pagés y Belloc.

Facultad de Ciencias.

D. Fernando Santos de Castro.
D. Juan Campelo y Allueva.
D. Emilio Márquez Villarreal.
D. Salvador Calderón y Arana.
D. Enrique Ruiz Díaz.
D. José del Castillo y Ordóñez.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO

El Sr. Director del Instituto de Sevilla.
El Sr. Director del Instituto de Cádiz.
El Sr. Director del Instituto de Córdoba.
El Sr. Director del Instituto de Badajoz.
El Sr. Director del Instituto de Huelva.
El Sr. Director del Instituto de Canarias.
El Sr. Director del Instituto de Jerez de la Frontera.
El Sr. Director del Instituto de Cádiz.

JEFES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES

El Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna.
El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.
El Sr. Director de la Escuela de Náutica de Canarias.

DOCTORES MATRICULADOS EN EL CLAUSTRIO

D. José María Clarós.
D. Miguel González de Andía.
D. Francisco Ester y Sauri.
D. José María Márquez.
D. Juan Manuel Velázquez.
D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
D. Joaquín de Palacios y Rodríguez.
D. Francisco García Camere.
D. Diego María Guerrero.
D. Rafael Velázquez Gaztelú, Marqués de Campo-Ameno.
D. José María Carnevali.
D. Ignacio de Cepeda.
D. José Morón y Ponce.
D. Francisco Sierra y Sánchez.
D. Antonio Rivera y Ramos.
D. Francisco García Portillo.
D. Ventura Camacho y Carbajo.
D. Sebastián Herreros, Obispo de Córdoba.
D. Juan Francisco Muñoz.
D. José María Delgado.
D. Juan de Cárdenas.
D. José María Ruiz y López.
D. Eusebio González Andía.
D. Marcial de Avila y Laglera.
D. Fernando Vida.
D. José Alvaro Calleja.
D. Manuel de Lara y Cárdenas.
D. José Márquez, Presbítero.
D. Francisco Astorga.
D. Antonio de Mena y Zorrilla.
D. Tomás de la Fuente y Pinillos.
D. Antonio Machado y Nuñez.
D. León Carbonero y Sol.
D. Francisco Rodríguez Zapata.
D. Andrés Lasso de la Vega, Conde de Casa-Galindo.
D. José Moreno Fernández.
D. Felipe Moriano del Arco.
D. Rafael Chaves y Manso, Marqués de Fons.
D. Cayetano Álvarez Ossorio.
D. Rafael Villagrán.
D. Leonardo García de Leaniz.

D. Miguel Hué y Gutiérrez.
D. Enrique Muñoz Gamir.
D. Clemente Fernández y Fernández-Elias.
D. Antonio Álvarez Osorio.
D. José Ruiz Gutiérrez.
D. José Rafael Buiza Bustamante.
D. Miguel de Lamadrid.
D. Enrique López Lacarra.
D. José Freuller, Marqués de Paniaga.
D. Fernando Colom y Benito.
D. Antonio Casermeyro y Casermeyro.
D. José María de Hoyos y Hurtado.
D. Rafael Lafitte y Castro.
D. Cayetano Leigouier.
D. Luis Ponce de León é Higuera.
D. Gonzalo Segovia y Ardizzone.
D. Antonio Benítez de Lugo.
D. Fernando Belmonte y Clemente.
D. José Conradi y Pineda.
D. Eduardo Canuana y Torres.
D. Manuel Sierra y Gato-Durán.
D. Antonio Ortiz y Castaños.
D. José María Tobía y Fernández.
D. José Joaquín Camuñas y Ramírez.
D. José Sierra y Zapatin.
D. Manuel Conradi y Toledo.
D. Ricardo González de la Rasilla.
D. Jacinto Montells y Rays.
D. Sebastián García-Pego y Canubio.
D. José Carmona y Ramos.
D. Antonio Romero y Romera.
D. José Morán y Cansino.
D. Manuel Zaido y Torres.
D. José Artiga y Santos.
D. Francisco González Romero.
D. Francisco Cienfuegos y Joveillanos.
D. Pedro Simó y Oneto.
D. Francisco Lasso y Merón.
D. Trinidad Gallego Díaz.
D. José Bermejo y Castilla.
D. Francisco de la Milla y González.
D. Rafael Bocanegra y González.
D. Ramón Cobo Sampedro.
D. Trófilo Martínez de Escobar.
D. Ramón de la Sota y Lastra.
D. Luis Herrera y Robles.
D. Damián Delgado y Gómez.
D. Juan García Vázquez.
D. Vicente Rodríguez Peñalver.
D. Francisco Caballero-Infante y Zuazo.
D. Manuel Carbonero y Merás.
D. Rafael Sánchez Carbacho.
D. Joaquín García Delgado.
D. Narciso Vázquez y García.
D. José María Torres y Cabezas.
D. José Barroso y Rodríguez.
D. Gumersindo Márquez Chaparro.
D. Enrique Moresco Lavado.
D. Manuel Ruiz Bustamante.
D. José Fernández Macías.
D. Manuel Benjumea y Fernández.
D. Manuel Berrocal.
D. Cayetano del Toro y Cuartielles.
D. José Ríos y Rivera.
D. Manuel Durío.
D. Enrique López de Tamayo.
D. Francisco Morales Pérez.
D. Aquilino Fuentes Martín.
D. José Gaviria y Gutiérrez, Marqués de Gaviria.
D. Francisco J. Betegón.
D. Antonio Fernández García.
D. José Rivera y Reina.
D. Manuel de Campos y Munilla.
D. Antonio Urbano y Carrasco.
D. Benito Arroyo y Gil.
D. Manuel Tobía y Buiza.
D. Manuel Sordo y Meroño.
D. Rafael Fernández de Bobadilla.
D. Francisco Rodríguez Porrús.
D. Manuel Escribano y Paul.
D. Juan Pemán y Macaire.
D. Juan Pérez y López.
D. Antonio Canaleja y Martín.
D. Manuel Otalaurandi y Munilla.
D. Joaquín de Reina Altolaguirre.
D. José María Ruiz-Cabal y Rodríguez.
D. Ramón de las Cagigas y Larraz.
D. Ricardo de Checa y Sánchez.
D. Ricardo Franco y Lozano.
D. Manuel Varela y Escobar.
D. Juan José Cortina y Pérez.
D. Tomás de la Calzada y Alonso.
D. José González Prieto y García.
D. Joaquín García y García.
D. Felipe Ruiz de Mier.
D. Manuel García y González.
D. Manuel de la Puenta y Cuevas.
D. Antonio María Escamilla y Beltrán.
D. Angel Fernández de Liencres, Marqués de Donadio.
D. Rafael López Diéguez.
D. Francisco de Paula Revueltas y Montells.
D. Juan de la Sota y Lastra.
D. José Díez de Tejada y Vargas.
D. Juan Villagrán y Gutiérrez.
D. José López de Rueda.
D. Ricardo Guzmán Petit.
D. Juan Iraola y Rivero.
D. Sebastián Marimón y Tudó.
D. Adolfo Rodríguez Jurado.
D. José María de Eulate y Morúa.
D. José Sánchez Arjona y Sánchez Arjona.
D. José Álvarez de Sotomayor y Curado.
D. Joaquín Campos y Palacios.
D. Francisco Javier de Hoyos y Marfori.
D. Romualdo Álvarez Espino.
D. Eduardo Badía Ortiz de Zúñiga.
D. Rafael Pineda y Albas.
D. Serafin Jordán y Martínez.
D. Enrique Romero Pedreño.
D. Antonio Barroso Castillo.
D. Gonzalo Angulo y Laguna.
D. Amado García Bourlier.
D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas.
D. Ricardo Belmonte y Cárdenas.
D. Fernando de la Calle y Cantero.
D. Vicente Ceballos Arroyo.
D. Antonio Picardo Paul.
D. Trinidad Jurado Sarmiento.

D. Salvador Ballesteros y Güeto.
D. José María Cabañeda y Pino.
D. Antonio Tamariz Martel y Torres.
D. Fernando Illasca y Jiménez.
D. Angel de Torres y Gómez.
D. José María Rodríguez y Jiménez.
D. Mariano de Guevara y Naranjo.
D. Juan García Herminos.
D. Ricardo Illasca y Jiménez.
D. Leopoldo Murga y Machado.
D. José Guerrero y Miguel.
D. Vicente Domínguez Daza.
D. José Solís y Castaño.
D. Francisco de P. Garrido.

Universidad de Valencia.

CATEDRÁTICOS

Facultad de Derecho.

Sr. D. Antonio Rodríguez de Cepeda y Garrido.
Sr. D. Eduardo Pérez Pujol.
Sr. D. José María Llopió y Domínguez.
Sr. D. Vicente Gadea Orozco.
Sr. D. Juan Jusón y Castanera.
Sr. D. Eduardo Gadea Alera.
Sr. D. Eduardo Soler y Pérez.
Sr. D. Vicente Calabuig y Carra.
Sr. D. Pedro Ariño y Teruel.
Sr. D. José Villó y Ruiz.
Sr. D. Romualdo Arnal y Vicente.
Sr. D. Salvador Salom y Puig.
Sr. D. Rafael Olóriz y Martínez.

Facultad de Medicina.

Sr. D. Enrique Ferrer Viñerta.
Sr. D. Francisco de P. Campá y Porta.
Sr. D. Nicolás Ferrer y Julve.
Sr. D. Peregrin Casanova y Ciurana.
Sr. D. José Crous y Casellas.
Sr. D. Julio Magraner y Marinas.
Sr. D. Amalio Jimeno y Cabañas.
Sr. D. Constantino Gómez y Reig.
Sr. D. José María Machi y Burguete.
Sr. D. Francisco Orts y Orts.
Sr. D. Félix Guzmán y Andrés.
Sr. D. Manuel Candeja y Plá.
Sr. D. Francisco Moliner y Nicolás.
Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.

Facultad de Ciencias.

Sr. D. Julián López Chavarri.
Sr. D. José Arévalo y Baca.
Sr. D. José María Villatañé y Vinals.
Sr. D. Miguel Marzal y Bertomeu.
Sr. D. Juan Codoñer y Blat.
Sr. D. Francisco Castell y Miralles.

JEFES DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Sr. Director del Instituto de Valencia.
Sr. Director del Instituto de Alicante.
Sr. Director del Instituto de Castellón.
Sr. Director del Instituto de Murcia.
Sr. Director de la Escuela Normal de Valencia.
Sr. Director de la Escuela Normal de Alicante.
Sr. Director de la Escuela Normal de Murcia.
Sr. Director de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.
Sr. Director de la Escuela Industrial de Alcoy.

Doctores matriculados.

DOCTORES EN FARMACIA

Sr. D. Miguel Domingo y Roneal.
Sr. D. Bernardo Aliño y Marradas.
Sr. D. Pedro Chiarri y Llobregat.
Sr. D. Magin Font y Martí.
Sr. D. José Rodas y Piquer.

DOCTORES EN DERECHO

Sr. D. José Rojo y Salvador.
Sr. D. José Cirujeda y Torán.
Sr. D. Gerardo Esteller y Gadea.
Sr. D. Enrique Codina y Borrás.
Sr. D. Francisco Miró y Baño.
Sr. D. Pedro Moreno y Villena.
Sr. D. Francisco Dechent y Trigueros.
Sr. D. Federico Pascual y Pedro.
Sr. D. José María Ros y Biosca.
Sr. D. Antonio Espinós y Julián.
Sr. D. José Jimeno y Agius.
Sr. D. Mariano Amigó y Fabra.
Sr. D. Luis Valier y Lapeyre.
Sr. D. José A. Bolúfer y Cruañas.
Sr. D. Vicente Zacarés y Urrioes.
Sr. D. Alvaro Landeyra y Mariño.
Sr. D. Estanislao Giner y Talens.
Sr. D. Manuel Pons y Forés.
Sr. D. Honorato Berga y García.
Sr. D. José Díez y Ruiz.
Sr. D. Francisco Javier Lamo de Espinosa.
Sr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués.
Sr. D. Pascual Testor y Pascual.
Sr. D. José María Gadea Orozco.
Sr. D. Vicente Vidal y Molipó.
Sr. D. Luis Ibáñez de Lara y Escoto.
Sr. D. Vicente Sancho y Tello.
Sr. D. Antonio de Padua Orts y Orts.

DOCTORES EN FILOSOFÍA Y LETRAS

Sr. D. Francisco Caballero Infante y Zuazo.
Sr. D. José Puig y Boronat.
Sr. D. Urbano Lolumo y Barrio.
Sr. D. Fernando de los Ríos y Portilla.
Sr. D. Manuel Polo y Peyrolón.
Sr. D. Salvador Quintán Martí y Olcina.
Sr. D. Vicente Castañer y Fortea.

DOCTORES EN CIENCIAS

Sr. D. José María Guillén y Tomás.
Sr. D. Jaime Banús y Castellví.
Sr. D. Luis Gonzaga Gascó y Albert.
Sr. D. Teodoro Balaciart y Torme.
Sr. D. Emilio Ribera y Gómez.
Sr. D. Manuel Olig y Olig.
Sr. D. Pedro Fúster y Galbis.
Sr. D. Antonio Suárez y Rodríguez.
Sr. D. Manuel Martí y Sánchez.

DOCTORES EN MEDICINA

Sr. D. Fernando Blasco y Corella.
Sr. D. Francisco Peyró y Errano.
Sr. D. Salvador Herrera y Plá.
Sr. D. Alberto Montgud y Borrás.
Sr. D. Joaquín Serrano y Cañete.
Sr. D. Salvador Vallba y Soriano.
Sr. D. José Sanchis y Barrachina.
Sr. D. Elías Martínez y Gil.
Sr. D. Rafael Comenge y Picó.
Sr. D. José Sanchis y Pertegás.
Sr. D. Vicente Peset y Carvera.
Sr. D. Pedro Lechón y Moya.
Sr. D. Vicente Serrano y Traver.
Sr. D. Agustín Monte y Gómez.
Sr. D. Francisco Cantó y Blasco.
Sr. D. Francisco Armet y Moragas.
Sr. D. Arturo Ortigosa y Mattón.
Sr. D. José Sebastián y Garín.
Sr. D. Miguel Mas y Soler.
Sr. D. Vicente Cubells y Calvo.
Sr. D. Carlos Masía y Miralles.
Sr. D. José Pérez y Fuster.
Sr. D. Maurón Comín y Olmos.
Sr. D. José Aparicio y García.
Sr. D. Pedro Díaz y Gómez.

Universidad de Valladolid.

Claustro de Profesores.

SEÑOR RECTOR

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel López Gómez.

Facultad de Derecho.

Sr. Dr. D. Domingo Ramón Domingo.
Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.
Sr. Dr. D. Julián Arribas Baraya.
Sr. Dr. D. José Campillo Rodríguez.
Sr. Dr. D. José Correa Martranz.
Sr. Dr. D. Félix López San Martín.
Sr. Dr. D. José Nieto Alvarez.
Sr. Dr. D. Dido González Ibarra.
Sr. Dr. D. Demetrio Gutiérrez Cañas.
Sr. Dr. D. Eladio García Amado.
Sr. Dr. D. Juan Ortega Rubio.
Sr. Dr. D. Santos Santamaria del Pozo.
Sr. Dr. D. Jergo María Ledesma.
Sr. Dr. D. Lorenzo Prada Fernández.
Sr. Dr. D. Tomás Lezano Hernández.
Sr. Dr. D. Calixto Lorenzo Rodríguez.
Sr. Dr. D. Emeterio Selaya Murillo.
Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.
Sr. Dr. D. Juan Peinador Ramos.
Sr. Dr. D. Federico Brizuela Fernández.
Sr. Dr. D. Eusebio María Chapado.

Facultad de Medicina.

Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.
Sr. Dr. D. Miguel López Rêdondo.
Sr. Dr. D. Dionisio Barrera y Fernández.
Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.
Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernández.
Sr. Dr. D. Pedro Urreca Gutiérrez.
Sr. Dr. D. Augusto González Linares.
Sr. Dr. D. Daniel Zalcoaga Santos.
Sr. Dr. D. Santiago Bonilla Mirat.
Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.
Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascrain.
Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.
Sr. Dr. D. José Rubio Argüelles.
Sr. Dr. D. Sandalio Medrano y Estévez.
Sr. Dr. D. Enrique Andrade y Aláu.
Sr. Dr. D. Arturo Redondo Carraceja.
Sr. Dr. D. Carlos Pastor Mompie.
Sr. Dr. D. Eduardo Ledo Eguarte.
Sr. Dr. D. Víctor Santos Fernández.

Claustro de Doctores.

Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarlos.
Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.
Sr. Dr. D. Ramón Moreno.
Sr. Dr. D. Bonifacio Camer González.
Sr. Dr. D. Simón Martín Sanz.
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Díaz de Rueda.
Sr. Dr. D. Juan Semprúa.
Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gómez.
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.
Sr. Dr. D. Isidoro Hinojal Sanz.
Sr. Dr. D. Angel de la Riva Espiga.
Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.
Sr. Dr. D. Isidoro Terroero Garrido.
Excmo. Sr. Dr. D. Eugenio Aláu Comas.
Sr. Dr. D. José Muro Martínez.
Sr. Dr. D. Luis Rodríguez Vicent.
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro López Salgado.
Sr. Dr. D. César Alba y García Hoyuelos.
Sr. Dr. D. Quintán Pérez Calvo.
Sr. Dr. D. Angel Bellogín Aguasal.
Sr. Dr. D. Luis Pérez Mínguez.
Sr. Dr. D. Cándido María Pimentel.
Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.
Sr. Dr. D. Miguel Marcos Lorenzo.
Sr. Dr. D. Eloy García Alonso.
Sr. Dr. D. José Romero Gilsanz.
Sr. Dr. D. Carlos Samaniego Fernández.
Sr. Dr. D. Camilo Rodríguez Menica.
Sr. Dr. D. Vicente Polo Anzano.
Sr. Dr. D. Fructuoso Berceero Guerra.
Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.
Sr. Dr. D. Juan Santiago Portero.
Sr. Dr. D. Saturaino Fernández Orbeagozo.
Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.
Sr. Dr. D. Juan García Baamonde y Mañueco.
Sr. Dr. D. José Pastor Berbén.
Sr. Dr. D. Teodoro Díez Sangrador.
Sr. Dr. D. Andrés Durán López.
Sr. Dr. D. José María Alfaro Martínez.
Sr. Dr. D. Victorino Canseco Somoza.
Sr. Dr. D. Angel Berceero Sánchez.
Sr. Dr. D. Tomás Acero Abad.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardín.
Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.
Sr. Dr. D. Niceto Duque Benito.
Sr. Dr. D. Ildefonso Muñoz Blanco.
Sr. Dr. D. Simón Gila Valdívieso.
Sr. Dr. D. Arturo Lombera Fernández.

Sr. Dr. D. Jacinto Pliego Rodríguez.
Sr. Dr. D. Luis González Miranda.
Sr. Dr. D. Manuel María Dávila.
Sr. Dr. D. Vicente Polo Pérez.
Sr. Dr. D. Juan García Gil.
Sr. Dr. D. Calixto Ruiz Zorrilla.
Sr. Dr. D. Blas González de la Huebra y del Castillo.
Sr. Dr. D. Octaviano Romeo Rodrigo.
Sr. Dr. D. Francisco Sigler Sáenz.
Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.
Sr. Dr. D. Clemente María Domingo y Mambrilla.
Sr. Dr. D. Leopoldo Luis Delgado Cea.
Sr. Dr. D. Galo Zapatero Calahorra.
Sr. Dr. D. Eduardo de la Liana Blanco.
Sr. Dr. D. Enrique Reoyo Garzón.
Sr. Dr. D. Nicolás López Rodríguez.
Sr. Dr. D. Ezequiel Alcalde Varela.
Sr. Dr. D. Francisco Simón Nieto.
Sr. Dr. D. Emerenciano Nieto del Barco.
Sr. Dr. D. Valeriano Sierra y Val.
Sr. Dr. D. Gregorio Burón García.
Sr. Dr. D. Jesús Firmat y Cabrero.
Sr. Dr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre.
Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta.
Sr. Dr. D. Pedro Moyano Montoya.
Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate.
Sr. Dr. D. Julián Fernández Izquierdo.
Sr. Dr. D. Félix Contreras Martín.
Sr. Dr. D. José Morales Moreno.
Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.
Sr. Dr. D. Federico Murueta Goyena y Basaba.
Sr. Dr. D. Luis Antonio Conde Rodríguez.
Sr. Dr. D. Máximo Aleón Pechuán.
Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón.
Sr. Dr. D. Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.
Sr. Dr. D. Andrés Herrador Cea.
Sr. Dr. D. Gregorio Sáez y Monjero.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

Sr. D. Fernando Mieg Cistín, de Bilbao.
Sr. D. Mauricio San Millán, de Burgos.
Sr. D. Ramón Ochoa, de Palencia.
Sr. D. Agustín Gutiérrez Díez, de Santander.
Sr. D. Marcelino Gavilán Reyes, de Valladolid.
Sr. D. Carlos Uriarte Furrá, de Guipúzcoa.
Sr. D. Félix Ezeverri, de Vitoria.

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

Sr. D. Joaquín Lizárraga, de Bilbao.
Sr. D. Bernardino Velasco, de Burgos.
Sr. D. Millán Orio, de Palencia.
Sr. D. Angel Regil, de Santander.
Sr. D. José María Lacort, de Valladolid.
Sr. D. Benigno Lacunza, de Vitoria.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

Sr. D. José Martí y Monsó.

Universidad de Zaragoza.

RECTOR

D. José Nadal y Escudero.

Facultad de Derecho.

CATEDRÁTICOS

NUMERARIOS

D. Pedro Berroy Sánchez.
D. Clemente Ibarra Pérez.
D. Domingo Alcalde Prieto.
D. Roberto Casajús Gómez del Moral.
D. Nicolás Canales Ibáñez.
D. Mariano Ripollés Baranda.
D. Ricardo Sotera Samsón.
D. Angel Sánchez Rubio Ibáñez.
D. Juan de Dios Trias Giró.
D. Federico Brusi Crespo.

SUPERNUMERARIOS

D. Cándido Emperador Féliz.
D. Emilio de la Peña Ambrós.

Facultad de Filosofía y Letras.

NUMERARIOS

D. Martín Villar y García.
D. Pablo Gil y Gil.
D. Andrés Cabañero Temprado.
D. Antonio Hernández Fajarnés.
D. Vicente Ezcolá Albano.
D. Cosme Blasco Val.
D. Hipólito Casas Gómez de Andino.

SUPERNUMERARIO

D. Francisco Chacorrén Escuder.

Facultad de Medicina.

NUMERARIOS

D. Nicolás Montells Bohigas.
D. Francisco Criado Aguilar.
D. Francisco Arpal Daina.
D. Salustiano Fernández de la Vega.
D. Gregorio Antonio García Hernández.
D. Remundo García Quintero.
D. Joaquín Jimeno Vizarra.
D. Félix Aramendia Bolea.
D. Eduardo Fornés Gallart.
D. Manuel Simeón Pastor Pellicer.
D. Sandalio Medrano Estévez.

Facultad de Ciencias.

NUMERARIOS

D. José Muñoz del Castillo.
D. Bruno Solano Torres.
D. Alberto Segovia Corrales.

DOCTORES ADSCRITOS

D. Agustín Goser Marín.
D. Constantino López Arruego.
D. Carlos Rocataláda Guallart.
D. Felipe Guillén Caravantes.
D. Feliciano Jiménez de Zenarbe Bic.
D. Ignacio Aybar Villarroya.
D. Miguel Lezano Egea.

- D. Marcelo Guallart Beguer.
- D. Matías Galve Oliván.
- D. Pedro Barta Yarza.
- D. Mateo Lassa Villanova.
- D. Tomás Bayod Colera.
- D. Mariano Lozano Herrando.
- D. Miguel García Navarro.
- D. Franco García Guibert.
- D. Vicente Bas Cortés.
- D. Ricardo Bas Cortés.
- D. Luis Lapiana Ciria.
- D. Miguel Bel Escurpi.
- D. Pablo Buil Bayod.
- D. Joaquín de Ena Domenech.
- D. Evaristo Guallart Rocatalada.
- D. Orenco Castellano Villarroya.
- D. Tomás Castellano Villarroya.
- D. Jacinto Corralé Pansa.
- D. Dámaso Sancho Peiró.
- D. Manuel Díaz de Arcaga.
- D. Gaspar López López.
- D. José Redondo Lostalé.
- D. Juan Enrique Iranzo Simón.
- D. Pedro Antonio Ibarra Loyre.
- D. Pablo Sen Serón.
- D. Francisco Blas Urzola Marcen.
- D. Vicente Fornés Gallart.
- D. Gregorio Martínez Gómez.
- D. Manuel Benedicto Paricio.
- D. Manuel Zabala Urdániz.
- D. Alejandro Benito Avila.
- D. José Antonio Dosset Monzán.
- D. Joaquín Manuel Maner.
- D. Enrique Urios Gras.
- D. Pedro Romeo García.
- D. Mariano Berdejo Carrera.
- D. Benito Leonardo Fita Loscos.
- D. Mariano Loscertales Ruata.
- D. Celestino Aranda Jiménez.
- D. Félix Cerrada Martín.
- D. Francisco Vaudellós Castells.
- D. Juan Bastero Lerga.
- D. Bonifacio Monje Sans.
- D. Miguel García de Ponte.
- D. José Revestido Cia.
- D. Luciano Serrano Millán.
- D. Gumersindo Berbán Bianco.
- D. Valero Español Lucas.
- D. Manuel Daña Pura.
- D. Alejandro de Gregorio Guajardo.
- D. Luis Lecha Martínez.
- D. Felipe José Guillén Larraz.
- D. Germán Martín Burbano Ruiz.
- D. Bartolomé Joaquín Mañosas Gálvez.
- D. Manuel María Cortés Barrán.
- D. Marcelino Baldomero Berbiela Jordana.
- D. José Gadea Pro.
- D. Zacarías Zorzano Gómez.
- D. José María García Canvilla.
- D. León Corral Maestro.
- D. Meriane Serapio Pérez López.
- D. Elías Alfaro Navarro.
- D. José Oriol Combelles Navarra.
- D. José Albiñana Rodríguez.
- D. Mariano Sánchez Brail.
- D. Celestino Comparé Cavodevila.
- D. Vicente Ventura Solana.
- D. Ricardo Monterde Vién.
- D. Teodoro Ríos Blanco.
- D. Francisco Muro Palleté.
- D. Manuel López Bastarón.
- D. Serafín Casas Abad.
- D. Mariano Noguera Ibáñez.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

- D. Mariano de Ena Villava, Zaragoza.
- D. Manuel López Basarán, Huesca.
- D. Ildefonso Zubia, Logroño.
- D. Gregorio de Pano Calle, Pamplona.
- D. Benito Calahorra Pinilla, Soria.
- D. Pedro Andrés Catalán, Teruel.

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

- D. Román Torres y García, Zaragoza.
- D. Anastasio Prieto García, Logroño.
- D. Narciso Baraibar, Pamplona.
- D. Manuel Nieto Robles, Soria.
- D. Manuel Lope Pura, Teruel.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

- D. Pedro Martínez Anguiano.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE ZARAGOZA

- D. Antonio Palaes Marco.

Madrid 4.º de Abril de 1886.—Julian Calleja.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Sevilla, establecida en Cádiz.

Los señores opositores á la referida cátedra D. José Gómez Ocaña, D. Rafael del Valle Aldabaleté, D. Amado García y Bourlié, D. Ramón Cañada, D. Francisco Díez Requejo, D. Federico Munieta y Goyena, D. Francisco García Díez, D. Nicasio Mariscal y García, D. Francisco C. Luis López y Rodríguez, D. Jaime Vera y López, D. Adolfo Gil y Morfe, D. José Núñez Crespo y D. Raimundo Cornet y Vargas se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro en punto de la tarde, en la sala del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las trinacas de estas oposiciones.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Presidente, José de Letamendi.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Valladolid.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Raimundo Cornet, D. Adolfo Manfledo, D. Manuel Alonso Sañudo, D. Lope Valcárcel y Vargas, D. Francisco Díaz Requejo, D. Ramón Lord y Gamboa, D. Rafael Plaza y Plaza, D. Rafael Ortiz y Gutiérrez, D. Eduardo de la Llana, D. Pablo Salinas, D. Manuel Bernal, D. Carlos de Prada, D. José Gómez Ocaña, D. Francisco Rico Valverde, D. Ramón Gómez Ferrer, D. Mariano Fernández y D. Juan Torres Rabi se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la sala de des-

canso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las trinacas; debiendo advertir que á los dos últimos de los señores citados les falta acreditar hallarse en posesión de los derechos civiles, cuyo extremo deberán justificar ante el Tribunal antes de dar principio á los ejercicios.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Presidente, Tomás Santero.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Zaragoza.

Los señores opositores á la referida cátedra D. León Corral, D. Lope Valcárcel, D. Luis Sánchez y Fernández, D. José Sánchez Morate, D. Mariano Sancho, D. Santiago de Rull, D. Fernando Polo, D. Ildefonso Sanz, D. José Redondo, D. Demetrio Rodríguez, D. Benigno Morales, D. Francisco Blas, D. Braulio F. Reino, D. Juan Enrique Iranzo y D. Enrique García Cachaso se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro en punto de la tarde, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central para proceder al sorteo de las trinacas de estas oposiciones; debiendo advertir que á los Sres. Corral, Valcárcel, Rull, Rodríguez y Morales les falta acreditar hallarse en posesión de los derechos civiles, cuyo extremo deberán justificar ante el Tribunal antes de dar principio á los ejercicios.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Presidente, Francisco Alonso Rubio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio quehan obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Marzo último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Termino medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	59'365
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	59'488
Idem amortizable al 4 por 100.....	76'040
Billetes hipotecarios de Cuba.....	89'006
Anualidades de Cuba.....	28'006
Deuda de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización.....	27'656
Banco Hipotecario, Obligaciones al 5 por 100.....	99'046
Idem id., Cédulas al 6 por 100.....	106'002
Idem id., Cédulas al 5 por 100.....	97'215

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Director general, Benigno Quiroga L. Ballesteros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Santander.

Sección de Fomento.

P. Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber que D. José Aguirre Toca, vecino de esta ciudad, ha renunciado el cargo de Corredor de Comercio de número que desempeñaba en esta plaza, solicitando á la vez le sea devuelta la fianza que tiene prestada para el desempeño de aquel cargo; en su vista he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento interino para la organización de las Bolsas de comercio de 31 de Diciembre último, anunciarlo en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, señalando el plazo de seis meses para que, conforme á los artículos 93 y 94 del Código de Comercio, puedan presentarse ante los Tribunales correspondientes las reclamaciones oportunas.

Santander 31 de Marzo de 1886.—El Gobernador, M. Somoza. 3688—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Guipuzcoz.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja sucursal de esta provincia en 17 de Diciembre de 1883 con los números 43 de entrada y 1.314 de registro de inscripción en concepto de necesario, en metálico por valor de 1.500 pesetas, constituido por D. Felipe Mendiola, á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento vigente.

San Sebastian 1.º de Abril de 1886.—Rafael Cabezas y Lozada. X—4389

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 3

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	Central.
San Sebastián...	Juan Alcain.—Calle Alcalá, 60, segundo.
Puerto Santa María.....	Joaquín Rius.—Sin señas.
Londón.....	Bourcoul.—Fuencarral, Madrid.
Granada.....	Sra. Doña Francisca Eguílzar de Torres.—Sin señas.
Idem.....	Carolina Welhemi.—Libertad, 5.
Santiago.....	Anselmo Ribalta.—Preciados, 37 (ausente).
Alcalá Henares..	Capitán Eduardo López.—Ministerio Guerra Sección Ultramar. (ausente).
Barcelona.....	Isaac Manrique.—Hortaleza.
Palencia.....	Leoneio Villar.—Gorguera, 5, segundo (ausente).
Villanueva de la Serena.....	Joaquín Gómez.—Alamo, 37.
Alcalá Henares..	Emilia Llanzarés.—Toledo, 48, tercero.

Madrid 3 de Abril de 1886.—Por el Jefe del Centro, Antonio del Barco.

Administración del Correo central.

DÍA 2

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 18 Alcalde de Santa Margarita.
- 19 Alcalde de Caldas.
- 20 Balbina Martínez.—Sin dirección.
- 21 Cura párroco.—Santa Margarita.
- 22 Cayo Sevilla.—Villafranca.
- 23 Camisira Moreno.—Talavera.
- 24 Eusebio Prieto.—Vallecas.
- 25 Federico Fernández.—Sevilla.
- 26 Francisco Carmona.—Roldán.
- 27 Francisco Muñoz.—Cádiz.
- 28 Francisco Merelo.—Granada.
- 29 J. Antonio Alcázar.—Cuenca.
- 30 Joaquín García.—Sin dirección.
- 31 María Díaz.—Cádiz.
- 32 Pedro Celutín.—Torrelaguna.
- 33 Pilar Bouvier.—Valencia.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Ayudantía militar de Marina y Capitanía del puerto de Pasajes.

D. Tomás de Salinas y Salazar, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito, y Capitán del puerto de Pasajes.

Hace saber que á las nueve de la mañana del día 8 del corriente D. José Erquicia y Elustondo, con el vapor J. Sánchez, de su propiedad, se encontró á 40 millas NO. un brick-barca con bandera noruega y sin tripulantes.

En la popa de dicho buque existe pintada de blanco la siguiente inscripción: *San Rafael of Sandefjord*; su tonelaje aparece ser de unas 700 á 800 toneladas, con un lastre de mineral de hierro.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del buque se presenten en esta Capitanía de puerto á justificar la propiedad; bien entendido de que terminados los tres meses que marca la ley, si no se presentasen, se procederá á lo que haya lugar.

Pasajes 41 de Marzo de 1886.—Tomás de Salinas. 3598—M—1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña, del partido de Chinchón, provincia de Madrid, su población 840 vecinos, se halla vacante, por renuncia del que la obtenía, una plaza de Médico-Cirujano titular de la misma, dotada con 750 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á las familias pobres que clasifique de tales el Ayuntamiento, sin exceder del número de 200, cuya asistencia prestará el facultativo que se nombre en unión de su comprofesor en la forma conveniente, quedando en libertad de celebrar contratos particulares con las familias no pobres, para prestar la asistencia correspondiente á su profesión.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha; advirtiéndose que, según está acordado por la Junta municipal, no podrá ser elegido ningún aspirante que no acompañe á su solicitud los documentos que justifiquen su suficiencia, y que especialmente acredite en forma llevar cinco años cuando menos de práctica en el ejercicio de su profesión.

Pasado el término expresado, se procederá al nombramiento en el que reuna mejores cualidades de aptitud según los documentos presentados.

Morata de Tajuña 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Benigno Díaz. 3687—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á José Carrasco y Santamaría, natural de las Huelgas de Burgos, provincia del mismo, casado con Josefa Uriz y Zuza, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascripto, para conceder ó negar, con arreglo á la ley, su consejo á su hija Pascuala Carrasco y Uriz para el matrimonio que proyecta con Emilio Urarte y Fernández; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda sin más llamarle ni emplazarle.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—Elías Sáez. 3686—M

Juzgados militares.

HABANA

D. Manuel Durillo García, Capitán de infantería y primer Ayudante accidentalmente de esta plaza, Fiscal del expediente de inventario del Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara.

Por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo á la hermana ó personas que se consideren con derecho á percibir los bienes y efectos dejados á su fallecimiento por el Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara, que comparecerán ante la Autoridad que conozca de este llamamiento, para que á la brevedad posible dé oportuno conocimiento en bien de la más pronta justicia.

Y para su inserción por 30 días en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la Habana á 22 de Febrero de 1886.—Manuel Durillo. 354—P 29

Juzgados de primera instancia.**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Diego J. Piña García, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isabel Barrera Gutiérrez, de 60 años de edad, viuda, natural de Benadear, vecina de Prado del Rey, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y sin instrucción, para que en término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de que pueda extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de Jerez en causa que contra la misma y otras se siguió por infracción de las leyes sobre inhumaciones; apercibida que de no comparecer en el expresado término se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha rematada, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad por tránsitos de justicia y con las seguridades convenientes.

Así lo tengo mandado en cumplimiento de ejecutoria recaída en dicha causa.

Dada en Arcos de la Frontera á 26 de Marzo de 1886.—Diego J. Piña.—Por su mandado, B. S. Porrúa. J—2534

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Moreno y Castillo, natural de Tarazona, vecino de Gracia, de 38 años, jornalero, para que comparezca en las cárceles de esta ciudad á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta en méritos de la causa que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 26 de Marzo de 1886.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., José M. Guardiola. J—2530

D. José Becerra Laviña, Juez instructor del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Soler, consorte de Benito Bielsa y Vilella, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de esta ciudad, pues así lo tengo dispuesto en méritos de la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre estafa.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicha Josefa Soler y su conducción, caso de ser habida, á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Marzo de 1886.—José Becerra Laviña.—Por disposición de S. S., y por el actuario Guardiola, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—2569

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán, en funciones del de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Poch, corredor de quintos, y vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Poch, y de consiguiente se deje en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 1.º de Febrero de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—2475

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, y accidentalmente de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Fructuoso Hernández y Hernández, casado, de 42 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren por los medios de su alcance la captura de dicho Hernández y su remisión á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la indicada causa.

Dado en Barcelona á 19 de Marzo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Jaime Rius. J—2414

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán de esta ciudad, en funciones del de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Ramón Piqué, soltero, de esta vecindad que ha sido, para que dentro

del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, y de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—2570

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, y accidentalmente de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Juan Valls y Roca, casado, de 32 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren por los medios de su alcance la captura de dicho Valls y su remisión á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, pues así está acordado en la indicada causa.

Dado en Barcelona á 19 de Marzo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Jaime Rius. J—2415

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán, encargado del de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que sobre estafa y contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de encontrarlo ordenen su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Marzo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Gili. J—2571

BELCHITE

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez instructor de esta villa y su partido, se cita á Angel Hernández y Marbot Tapia, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de ocho días se presenten en la sala audiencia de este Juzgado para cierta diligencia de administración de justicia en causa sobre hurto de efectos contra Justo Muñoz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Belchite 24 de Marzo de 1886.—El Secretario, Antonio Sancho. J—2513

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Dotor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Cristóbal Girón Rodríguez, en nombre de D. Francisco del Prado Moreno y Doña Beatriz de Porras García, por cobro de 33.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á la una de la tarde del día 30 del próximo mes de Abril, una posesión de olivar nuevo con casa de teja para trabajadores; otra con dos pisos, cuadra, tinajo, un cuarto y pajar con un pozo por bajo de las casas, conteniendo dicha finca una cabida de 33 hectáreas, cinco áreas y 88 centiáreas, enclavada en los términos municipales de esta ciudad y de la villa del Carpio, con 3.426 olivos, 29 manzanos, cinco higueras, cinco melocotones, cuatro perales y un azofofo; á liade por Norte con postural del Cortijo del Salado, propio de D. Miguel Velasco y otros de D. Salvador de Castro; por Levante con el mismo D. Salvador y D. Rafael de Lora; Sur camino llamado de Santa Lucía, y Poniente posturas de D. Antonio Luis Lara, apreciada en la cantidad de 87.340 pesetas.

Advertencias.

1.º Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no reclamar otros.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca, el cual sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance á 31 de Marzo de 1886.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García. X—1386

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Dieste y Andrés, de 22 años de edad, soltero, cortador, natural de Barrachina, provincia de Tíeruel, para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que si no lo verifica las providencias que se dicten le pararán el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Dada en Cádiz á 27 de Marzo de 1886.—Francisco Martínez.—Adolfo Lorca. J—2591

CARMONA

En el Juzgado de primera instancia de Carmona se halla depositada una yegua con una mula de rastra cuyas señas se expresarán á continuación, para que la persona que se crea dueño de dichas caballerías acuda á dicho Juzgado, y previa la oportuna justificación le serán entregadas.

Carmona 20 de Marzo de 1886.—El actuario, Licenciado Laureano Daza.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, con 40 años, siete cuartas, sin hierro conocido, cabeza descarnada, cuello recto, dorso corto y quebrada de piernas.

Una mula castaña oscura, de un año próximamente, sin hierro, cabeza larga, cuello corto, el dorso recto y en lo demás bien constituida.

J—2477

OSUNA

Yo el infrascrito Escribano doy fe que en causa que por ante mí pende por hurto de caballerías de D. Antonio Zamora Pedrosa se encuentra la requisitoria que copio:

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores que en la noche del 3 de Noviembre próximo pasado sustrajeron del cortijo de Navaterrines, de este término, las caballerías que al final se reseñan, á fin de que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Osuna á 26 de Marzo de 1886.—Cipriano Ibáñez.—El actuario, Francisco Ledesma.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de siete años, herrada en el anca derecha con una B, y en la espaldilla con una F.

Otra castaña, de ocho años, con el mismo hierro.

Otra peltorda, de dos años, sin hierro.

Una mula castaña, de dos años, herrada en la culata con AP.

Otra negra, de dos años, con el mismo hierro.

Un mulo de dos años, rojo, con el mismo hierro.

J—2630

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo apellidado Murga, y su primo, trabajadores que fueron en el dique de López y Compañía en el mes de Junio del año último, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en causa por lesión casual á José Riancho.

Puerto de Santa María 27 de Marzo de 1886.—Antonio Espinar.—Esteban Paullada y Moreno. J—2632

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, al procesado Joaquín Olmos Macías, de 26 años de edad, vecino de Iguala, estatura regular, carnes también regulares, color trigueño, con muchos barrillos en la cara y en el lado de los carrillos como unos hoyos; vistiendo de chaqueta de paño color café algo larga, pantalón negro con mezcla color castaño, faja encarnada, camiseta de abrigo color café, de estambre; sombrero hongo negro y boresguies de becero blanco, para que se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se instruye sobre hurto de dinero; prevenido que si no lo verifica en dicho plazo se acordará contra él lo que haya lugar.

Y para ello encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la prisión y captura del procesado Joaquín Olmos Macías, y conseguida, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Ronda á 26 de Marzo de 1886.—Domingo Rolo.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—2633

SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Higinio González, que se dice vecino de esta ciudad, de es-

tatura alta, grueso, moreno, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, barba cortada; vestía blusa y pantalón azul, boina azul y alpargatas negras, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otros se sigue por allanamiento de morada en casa de Balbina Gómez, calle de San Juan de Dios, núm. 6, en esta capital, en la noche del 23 de Febrero último, é ingresar en prisión provisional en esta cárcel; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de referido procesado.

Santander 29 de Marzo de 1886.—Vicente P. de Celis.—Por su mandato, Jesús de Escobio. J—2634

SARRIA

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por el presente edicto hago público que en la noche del 10 al 11 del actual fué robada la iglesia parroquial de San Julián de la Puebla, término municipal de Láncara, llevándose los malhechores los efectos que se expresan á continuación, sobre cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario, y por providencia dictada en esta fecha he acordado publicarlo en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID á fin de que por las Autoridades y funcionarios de policía judicial se averigüe el paradero de dichos efectos, y caso de que llegare á realizarse, se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo á aquéllas á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Sarria 28 de Marzo de 1886.—Enrique Caña.—Por mandato de S. S., Antonio Buján.

Efectos robados.

La parte de plata de la caja del copón, que era lisa y sin seña alguna particular por la cual pudiera ser conocida, y el dinero contenido en la caja de las Animas, que aproximadamente sería de 8 pesetas. J—2637

SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se cita á Celedonio Rodríguez, residente que fué en San Ildefonso y hoy se ignora su paradero, para que el día 28 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar la vista del juicio verbal de faltas que en apelación pende en esta segunda instancia entre Santiago Martínez, vecino de dicho San Ildefonso, y el referido Celedonio; previniéndole que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del actuario por término de 48 horas para instrucción, y que en el caso de no comparecer se celebrará en su rebeldía.

Dado en Segovia á 31 de Marzo de 1886.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Celestino Pérez. J—2636

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, que dictó hoy en sumario por lesiones causadas por Epifanio Fernández y Pino á Antonio Pérez Villa, se cita á éste, que dijo vivir en la calle Nuevo Mundo, y después en la de Castilla, 34, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio nombrado Palacio del Duque de Osuna, que se halla en la plaza de Jáuregui, á practicar una diligencia en el citado sumario; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 24 de Marzo de 1886.—Ildefonso Valdivia. J—2635

TALAVERA DE LA REINA

D. Mariano Gill de Albornoz, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa seguida en el mismo y por ante mí contra Teodoro Díaz Paláu y Claudio Cenón Jaime, declarados en rebeldía por sustracción de ropas á D. Luis García López y Segundo Fernández Torres, se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba terminado el presente sumario, mandando que aprobado este auto por la Superioridad, y si no hubieren comparecido los procesados, se suspenda el curso de los autos y se archiven, devolviéndose los efectos y cantidad depositada, como procedentes del delito, á los perjudicados, á quienes se reserva la acción que les corresponda para la reparación del daño y la indemnización de perjuicios, á fin de que puedan ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil contra les que fueron responsables.

Publiquense las oportunas cédulas para el emplazamiento de los procesados por término de 10 días en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, previniéndoles comparezcan ante la Audiencia de lo criminal del distrito en indicado término, designando Abogado y Procurador que ante la misma les defiendan.»

Y para que conste, y á los fines acordados, expido la presente cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo con el V. B. del Sr. Juez en Talavera de la Reina á 24 de Marzo de 1886.—V. B.—El Juez de instrucción, Fernando Heredia.—Mariano Gill de Albornoz. J—2638

VALMASEDA

D. Sebastián Miguel, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mauricio Videgáin y Santurce, hijo de Miguel Antonio y de Dámasa, natural de Zornoza, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de 49 años, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, color bajo, nariz y boca regulares; viste al uso de los trabajadores del país, que hasta poco hace ha tenido su residencia en Bilbao, á fin de que pueda notificársele el auto de terminación de sumario en la causa que se le sigue por hurto de un trozo de rail; apercibiéndole que si en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, no compareciere en la sala audiencia de este Juzgado, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del susodicho Videgáin y le pongan á disposición de este Juzgado con todas las seguridades convenientes.

Dado en Valmaseda á 30 de Marzo de 1886.—Sebastián Miguel.—Por su mandato, Isidro Luis de Asúa. J—2639

ZAMORA

En auto de este día del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en el pleito seguido á instancia del Procurador D. Mariano de las Heras Aguado, en nombre de D. Angel Avedillo de la Fuente, vecino que fué de Madrid, y mediante su fallecimiento contra su hija y heredera Eulalia de la Fuente, representada por su madre Doña Clotilde Domínguez, y que á su vez lo es por su marido D. Faustino Fanjul, los cuales se hallaban domiciliados en dicha villa y Corte de Madrid y en la actualidad de domicilio no conocido, sobre reclamación de la cuarta parte de los bienes, derechos y acciones que constituyen la dotación de la capellanía que en la iglesia parroquial de Casaseca de Campeán fundó el Bachiller D. Juan López Calderón, y cuyo juicio se halla en ejecución de sentencia, se ha acordado lo siguiente:

«Resultando que en providencia de 11 de Diciembre último se mandó hacer saber á D. Faustino Fanjul, en la forma que determina el art. 269 de la ley ritarua, que se hallaban de manifiesto en la Escribanía del Sr. Medina por término de 15 días las operaciones de enumeración, avalúo, división y adjudicación de los bienes que constituyeron la capellanía colativa fundada por el Bachiller D. Juan López Calderón en el pueblo de Casaseca de Campeán, y asimismo las de reducción de valores de los títulos de la Deuda y demás que de la misma resultan; bajo apercibimiento acordado anteriormente de que si en el término de otros 15 días no compareciere á exponer contra ellas lo que tuviera por conveniente, se le tendría por conforme y aprobarían, parándole el perjuicio á que hubiere lugar:

Resultando que á los efectos anteriormente indicados se fijaron las correspondientes cédulas y fueron publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Diciembre del año último y Boletín oficial de la provincia del 16 de igual mes, y á pesar de haber trascurrido con exceso el término señalado no ha comparecido ni expuesto nada en contrario Don Faustino Fanjul:

Considerando que en este caso, y de conformidad con lo acordado anteriormente, procede aprobar las operaciones de que se ha hecho mérito en cuanto ha lugar en derecho y se hallan conformes con la sentencia;

El Sr. Juez, por ante mí el Escribano, dijo que debía aprobar y aprobaba en la forma expuesta en el anterior considerando las operaciones de enunciación, avalúo, división y adjudicación referentes á la cuarta parte de la dotación de bienes de dicha capellanía, y las de reducción á metálico de las ventas consistentes en granos comprendidas en la cuenta de administración aprobada anteriormente con la liquidación de valores y cantidades que representan los títulos de la Deuda en la forma que se ha verificado, lo que se hará saber al Don Faustino, como se solicita. En cuanto al primer otrosí, librese el mandamiento que se pretende, y respecto al segundo, hágase el requerimiento que se interesa.

Lo acordó y firma el Sr. D. Rafael González Cosío, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Zamora 1.º de Marzo de 1886.—Doy fe.—Rafael González Cosío.—Ante mí, Vicente de Medina.

Y con el fin de que se haga saber al D. Faustino Fanjul el auto inserto en la presente, que visado por el Sr. Juez expido en Zamora á 1.º de Marzo de 1886.—V. B.—Rafael González Cosío.—El actuario, Vicente de Medina. 356—P

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de octavo día á Enrique Caballero Quiñones, conocido por Olimpio Roca Alver, natural de Barcelona, de 41 años de edad, de oficio litógrafo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del expresado término á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de falsificación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y pongan en conocimiento de este Juzgado su paradero, procediendo á la detención y remisión del mismo.

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Basilio Paraiso.

NOTICIAS OFICIALES

La Abastecedora.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Balace general de la Sociedad en 31 de Enero de 1886.

		Ptas.	Cents.
ACTIVO			
Acciones.—Por las 673 existentes en cartera, á 50 pesetas una.....		33.650	
Accionistas.—Por el 64 por 100 que falta desembolsar á las 2.327 acciones que hay en circulación.....		74.464	
Gastos de instalación.—Importe de los mismos.....		4.234.43	
Deudores varios.—Por lo que alcanza la Sociedad.		19.639.89	
Mobiliario.—Valor del que posee la Sociedad....		13.832.08	
Caja.—Existencias en efectivo.....		413.23	
Mercaderías.—Valor de las existentes.....		233.29	
Ganancias y pérdidas.—Pérdidas hasta hoy, según balance.....		7.294.66	
TOTAL.....		453.914.43	
PASIVO			
Capital.—Por el nominal de la Sociedad.....		450.000	
acreedores varios.—Por lo que debe la Sociedad.		3.914.43	
TOTAL.....		453.914.43	

Barcelona 31 de Enero de 1886.—El Tenedor de libros, Isidoro Brunet.—Conforme con los asientos, el Presidente, Agustín Felín. —X

Crédito Español.

Resumen del inventario-balance de esta Sociedad verificado en 31 de Diciembre de 1885.

		Ptas.	Cents.
ACTIVO			
Acciones por emitir.....		48.750.000	
Idem emitidas.....		43.425.000	
Idem en cartera.....		2.625.000	
Caja.....		1.021.739.65	
Valores pendientes activos.....		47.433.32	
Mobiliario.....		42.494.20	
Construcciones.....		934.609	
Valores á negociar.....		343.116.37	
Préstamos con garantía.....		2.233.116.28	
Efectos descontados.....		1.241.566.58	
Idem á cobrar.....		56.838.97	
Idem á negociar.....		21.873.44	
Corresponsales.....		371.196.64	
Deudores varios.....		239.714.23	
Efectos á cobrar de cuentas corrientes.....		122.580.05	
Depósitos voluntarios.....		6.423.375	
Idem forzosos por garantías de cargos.....		4.100.000	
		48.764.830.71	
PASIVO			
Capital.....		37.500.000	
Fondo de reserva.....		49.347.71	
Cuentas corrientes.....		2.124.143.93	
Talones en circulación.....		41.062.33	
Efectos á pagar.....		47.077.81	
Dividendo activo de 1883.....		6.300	
Idem id. de 1884.....		42.120	
Abonos provisionales.....		122.580.05	
Acreedores por depósitos en metálico.....		144.200	
Idem varios.....		4.080.201.3	
Idem por depósitos voluntarios.....		6.423.375	
Idem por depósitos forzosos.....		4.100.000	
A ganancias.....		203.950.05	
		48.764.830.71	

El Administrador, Federico Rivas.—El Tenedor de libros, Julio Jimeno.

Aprobado por la junta general de señores accionistas celebrada el día 22 de Marzo de 1886.—El Presidente, Juan Hohl.—El Vocal Secretario, Francisco Llénas y Ventura. —X

Canal de Urgel.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 13 de los estatutos reformados, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 22 de este mes, á las tres y media de la tarde, cuya junta tendrá lugar en el salón de la *Sociedad Catalana general de Crédito*, calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 2.

Para asistir á la sesión deberán depositarse previamente 10 ó más acciones en las oficinas de la Compañía (calle de la Canuda, núm. 2, piso tercero) desde el día 3 al 13 inclusive, de nueve á doce de la mañana. Ocho días antes del de la convocatoria estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio finido y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

Para el día 23, á las cuatro de la tarde, se convoca en el mismo local á los señores obligacionistas con el exclusivo objeto de elegir un Vocal de la Junta de gobierno; y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de 10 ó más obligaciones, se admitirán estos depósitos en las referidas oficinas en los días expresados en que se admiten los de los señores accionistas.

Barcelona 1.º de Abril de 1886.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—4365—1

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y á Alcadia de Crespins.

Habiéndose procedido en el día de hoy al sorteo anunciado para la amortización de 12 obligaciones al 3 por 100 de esta Compañía, correspondientes á la del trimestre de 1.º de Abril, han resultado premiadas las de los números siguientes: 3.734, 7.864, 9.032, 1.160, 14.735, 3.043, 21.605, 17.366, 20.803, 24.157, 20.770 y 15.822.

Todos los cupones vencimiento 1.º de Abril y el importe de las obligaciones amortizadas serán satisfechos.....

No se hace el pago en París, según se había anunciado, por causas ajenas á la voluntad de la Compañía.

El pago se efectuará, mediante factura, todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Barcelona 31 de Marzo de 1886.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario interino, Joaquín Fiter. —X

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para constituirse la junta general ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, la Dirección de esta Sociedad ha acordado convocarla de nuevo para el día 30 del actual:

1.º Para dar cuenta de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1885 y de la manera de realizar el aumento de obligaciones acordado en la junta general extraordinaria de 3 de Octubre último.

2.º Para acordar el dividendo que haya de repartirse á las acciones por el resultado de dicho ejercicio, y

3.º Para proceder al nombramiento de Sres. Directores en reemplazo de los que deben cesar con arreglo á estatutos.

La junta general tendrá lugar á las cuatro de la tarde en el domicilio social, Madrid, Paseo de Recoletos, 14, y con arreglo al art. 35 de los estatutos las decisiones serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurra.

Cada 10 acciones dan derecho á un voto, y los accionistas que no hubieran verificado el depósito podrán hacerlo en los puntos siguientes desde el día 12 hasta el 23 inclusive del corriente mes:

Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, Cid, 7.
Valencia, en las oficinas de la misma, situadas en el local de la estación.

Barcelona, en poder del Comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo. —X—4387

Compañía metalúrgica de Mazarrón.

En virtud del art. 8.º de los estatutos, el Consejo de administración de esta Compañía ha acordado llamar un dividendo pasivo de 125 pesetas por acción, pagadero el día 15 de Abril próximo.

Las acciones deberán presentarse á este efecto en el Banco general de Madrid el día indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Presidente, el Duque de Veragua.—Un Administrador, Arturo Gwinner. —X—4385

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Abril de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities like Albalade, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign currencies like Paris, London, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'55.
Idem, á ocho días vista, dins., 46'30.
París, á ocho días vista, frs., 4'855

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1886.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las naves de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 3 de Abril de 1886.

Table of telegrams received from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Avila, Cuenca, San Sebastián, Segovia, Soria, Valencia y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vista de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for items like Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Acete, de 1 á 140 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'60 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 pesetas el decalitro.

Heses degolladas.

Vacas, 249.—Carneros, 83.—Corderos, 865.—Terneras, 30.—Total, 1.227.

Su peso en kilogramos..... 62.370.

Precio á los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo.
Cordero, de 1'61 á 1'68 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax revenues from various cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 3 de Abril de 1886.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 63 y 69 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1883, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, Doctor.

Cuarenta Horas en la Basílica de Atocha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 113 de abono.—Turno 1.º impar.—Guglielmo Tell.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La Pasión y Muerte de Jesús.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Turno 1.º impar.—Le campane di Corneville.

A las ocho y tres cuartos.—Función 19 de abono.—Turno 2.º impar.—Il duchino.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las cuatro y media.—Función 33 de tarde.—Turno 3.º entero.—El guapo rondeño.—Couplets franceses.—Intermedios por el sexteto.

A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º par.—La nuera.—Los inconvenientes.—Intermedios por el sexteto.

PRINCIPE ALFONSO.—A las dos.—Cuarto concierto por la Sociedad de conciertos de Madrid, bajo la dirección del Maestro Sr. Bretón.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco.—La Marsellesa.

A las nueve.—Robinson.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—El viaje al Suizo.—El testamento y la clave.

A las ocho y media.—La primera y la última.—El viaje al Suizo.—El testamento y la clave.

TEATRO DE ESPAÑA.—A las cuatro y media.—Generos de punto.—Ronche.—El arte del toro.

A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Los estanqueros aéreos.—Pasar la raya.—Torear por lo fino.—Coro de señoras.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Turno 3.º par.—Tejadillo.—Las modistillas.—Perecillo.

A las nueve.—Turno 1.º impar.—Vivir para ver.—Vice-versa.—Don Luis Mejía.—Trinidad.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—(Beneficio).—El Valle de Andorra.

A las ocho y media.—La cola del diablo.—Entre mi mujer y el negro.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—Rigoletto.

A las ocho.—El caballo de cartón.

A las diez.—Rigoletto.